

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0002

Fecha : 25/02/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 32

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIONES DE DENGUE NS1 Y DENGUE IGM EN ELISA CON APOYO TECNOLÓGICO Y PRUEBAS RÁPIDA DE HISOPADO NASOFARINGEO PARA ANTÍGENO COVID-19 E INFLUENZA A-B PARA EL PROCESO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MEDILABOR S.A.
RUC : 1791412559001
Telefono : 023430833 / 023430753
Direccion : Parque Empresarial Colon
Correo : f.romero@medilaborsa.com

DATOS PROFORMA

Numero : AT-021
Fecha : 18/02/2025
Contacto : 023430833 / 023430753
Vigencia : 120 DÍAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2025-0052-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 22/02/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3529010726	Reactivos/Kit para determinación de Dengue, antígeno NS1	288	4.75	1368.00
2	3529010726	Reactivos/Kit para determinación de Dengue, anticuerpos IgM	288	4.75	1368.00
3	3529010726	PRUEBA RÁPIDA DE HISOPADO NASOFARINGEO PARA COVID-19	600	1.96	1176.00
4	3529010726	PRUEBA RÁPIDA DE HISOPADO NASOFARINGEO PARA INFLUENZA A-B	900	3.57	3213.00
SUB TOTAL 15%					7125.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1068.75
VALOR TOTAL					8193.75

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el bien a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

- Registro sanitario: Presentar documento, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar documento
- Certificado de buenas prácticas de manufactura, bpa, bpd y bpt: Presentar documento
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina será reemplazados en el lapso de 72 horas
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo medico en el Ecuador

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Lcda. Wendy Elizabeth Demera Ganchozo, Responsable de Calidad de Laboratorio Clínico, designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-0887-M, con fecha 24 de febrero de 2025, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 15 (Quince) días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- Entregar en calidad de apoyo tecnológico: 1 LECTOR DE PLACAS con las siguientes características:
- Capacidad de lectura de microplacas de 96 y 48 pocillos
- Que tenga pantalla táctil de fácil uso.
- Con tapa opaca para evitar la luz y con ello interferencias.
- Con registrador térmico incorporado, y una impresora externa
- Almacenamiento de hasta 20.000 resultados.
- Capacidad de lectura de Múltiples opciones de ajuste de curvas.
- Modos de agitación de tiempo y velocidad variables.
- Sistema óptico bicromático completamente automático.
- Capacidad de emitir informe extenso con información del paciente.
- Lámpara de larga duración con función de ahorro de lámpara.
- Equipo con método de detección por Absorbancia
- Con Velocidad de lectura de la longitud de onda de 5-12 segundos
- Con un rango de medición de la onde de 400 hasta 700nm, con al menos estos filtros 405 nm, 450 nm, 492 nm, 630 nm
- Equipo con rango de lectura de 0,001~3,500 absorbancia
- Equipo con rango de medición de 0,001~2,500 absorbancia
- Con precisión fotométrica de 0~0.2 A 0.001 Abs.
- Precisión de longitud de onda: ±2nm

• Con repetitividad: <1% • Con rango de linealidad: 0~1.5 A < 1.0% • Entregar en calidad de apoyo tecnológico: 1 LAVADOR DE PLACAS con las siguientes características: • Compatible con placas inferiores planas, en U o en V. • Con 2 modos de lavado para tiras de 8 y 12 pocillos. • Con detección automática de fondo y protección contra colisiones. • • Tiempo variable de agitación y remojo. • • Hasta 100 protocolos definidos por el usuario. • • Función de barrido con aspiración. • • Programa de autodiagnóstico automático a bordo. • • Sistema automático de monitoreo de líquidos. • • Con ciclos de lavados de hasta 9. • • Con Volumen de dispensación de hasta mínimo 50ul hasta 3000ul • • Con al menos 4 botellas para detergente, residuos y agua destilada. • • Pipetas automaticas de volume fijo de 1000, 100, 50, 10 microlitros. • El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante. • Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique). • Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCPC. • Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC. • El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. • Presentar 1 Ingeniero Electrónico, Eléctrico Biomédico o carreras afines al objeto de contratación; 1 licenciado en laboratorio clínico (título de tercer nivel) • Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. • Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado) • El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. • Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual. • Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación. • Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. • El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. • El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm.
Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:
• Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los reactivos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los reactivos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (wdemera24@gmail.com) Contacto del Administradora de Orden de Compra: (0968580306)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones Técnicas
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MEDILABOR S.A. con RUC (1791412559001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO ALVARADO CAMINO ----- DR. DIEGO ALVARADO CAMINO GERENTE HOSPITALARIO, SUBROGANTE		 Firmado electrónicamente por: JORGE OSWALDO DURAN VACA ----- MEDILABOR S.A. RUC : 1791412559001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0001

Fecha : 06/02/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 26

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERÍA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERÍA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MANAWASH CIA LTDA.
RUC : 1391844433001
Telefono : 0999734841
Direccion : Av. Ricaurte y Quito
Correo : manawash2017@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : S/N
Fecha : 20/01/2025
Contacto : 0999734841
Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2025-0119-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530209 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 31/01/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLONCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	971300115	SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERÍA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERÍA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR	5300	1.36	7208.00
SUB TOTAL 15%					7208.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1081.20
VALOR TOTAL					8289.20

NOTAS

Una vez suscrito la CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERIA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, PARA TODAS LA ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCÍVAR el proveedor deberá cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la Norma Vigente: Reglamento Integral de Desechos Sanitarios y Manual de Normas de Bioseguridad para la Red de Servicios de Salud del Ecuador.

Las actividades realizadas por el proveedor adjudicado deberán cumplir con los principios de bioseguridad, universalidad, uso de equipo de protección personal (EPP), el mismo que debe ser utilizado de manera adecuada en función al riesgo que esté expuesto y la implementación de medidas adecuadas para la eliminación de material contaminado.

La empresa oferente deberá presentar documento que demuestre el título de propiedad o contrato de alquiler de la planta de lavado en la provincia de Manabí, a nombre de la empresa oferente con la dirección de la misma, y con vigencia del plazo de ejecución de la presente contratación, adicional se deberá adjuntar copia de cédula y certificado de votación, permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, la patente municipal cancelada, y el certificado de local aprobado por el municipio donde se encuentre la planta de lavado, además del Ruc que demuestre la actividad de la misma que deberá ser verificable, afín de poder garantizar la veracidad de los documentos. La planta ofertada debe tener el suficiente espacio para la instalación de los equipos, diferenciar el área sucia del área limpia (con la barrera sanitaria).

CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Econ. Verónica Alexandra Gómez García, Analista de Pago de Nómina; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2025-0590-M, con fecha 5 de febrero de 2025, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

Teniendo un presupuesto referencial de \$ 7.208,00 no incluye IVA (siete mil doscientos ocho con 00/100 dólares americanos).

Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será contra entrega, previo el informe favorable de la persona designada como Administrador de la orden de compra, y a entera satisfacción del servicio, además se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado Bancario (a nombre de la casa asistencial)
- RUC - RUP
- Certificado estado tributario
- Certificado de cumplimiento tributario
- Nombramiento del Representante Legal (Vigente).
- Cedula de Ciudadanía y Certificado de Votación del representante legal (Vigente).
- Planilla de IESS (por el mes vencido)
- Rol de pago de los trabajadores (firmado por el personal requerido).
- Nómina de los trabajadores que van a laborar en el proyecto, esta información debe ser entregada mensualmente a fin de coordinar con el personal de seguridad el ingreso.
- Informe de Actividades con fotos.
- Cronograma de cumplimiento de planificación de recolección de lencería.
- Garantía Técnica del Servicio.
- Entrega de las bitácoras y Check list que dispone el área de servicios generales para su llenado. (Control de desechos generados por el servicio, limpieza de carros, desinfección de tachos).
- Consolidado de etiquetado para lencería hospitalaria con el consolidado y tickets establecidos.
- Reporte de peso de lencería firmado por el administrador de contrato y personal autorizado por el proveedor adjudicado.

Formularios de control revisados por el supervisor y aprobados por el administrador.

- ☐ Certificado de cuenta bancaria
- ☐ Acta parcial de aceptación del servicio y pago
- ☐ Informe de satisfacción del servicio recibido
- ☐ Pólizas originales
- ☐ Plan de contingencia en casos de emergencia
- ☐ Plan de contingencia en el caso que el personal no labore y se declare en rebeldía.

☐ Plan de emergencia en el caso de no contar con agua en la institución. ☐ Reglamento de Higiene y Seguridad
PLAZO EJECUCION
La Contratación del SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERIA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, para todas las áreas de Hospitalización del Hospital General Miguel H Alcívar, tiene un plazo de ejecución de 30 días a partir de la adjudicación de la orden de compra o hasta su terminación y/o cuando culminen los kilos contratados
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Si bien no lavan ropa, realizan procesos relacionados. Deben contar con las siguientes áreas: ☐ Sector sucio: lejos de áreas de pacientes o adyacentes. Se realiza pesaje, conteo de ropa sucia, de ropa dañada y ropa a descartar y su correspondiente reembolsado, con EPP adecuado. Deben tener balanza y mesada de material lavable. Presión (-) de aire respecto a zonas adyacentes y tener mínimo de 20 renovaciones de aire/hora. Entrega ropa sucia a lavadero privado. ☐ Sector limpio: recibe ropa limpia del lavadero privado, almacena y distribuye a los sectores. Debe tener balanza, un mueble con puertas y mesada de material lavable. ☐ Sector de costura: puede compartir el espacio con sector limpio. Repara (reparación de la prenda), recupera (aprovecha la tela para otra prenda. Ej.: sábana vieja para hacer salea) y confecciona ropa. Debe tener máquina de coser, mesa de trabajo, estantería o mueble con estantes, todos de material lavable para guardar ropa sin lavar. La ropa debe ser procesada antes de llegar a los sectores. El servicio es externo y consiste en el lavado en agua de ropa de trabajo de los operarios que laboran en plantas o centros operativos de las empresas públicas, para ello el proveedor deberá receptor o recolectar de dichos lugares en cada turno de trabajo las prendas de los operarios, transportarla hacia sus instalaciones para realizar el proceso de lavado para su posterior entrega de las mismas en las instalaciones propiedad de la entidad contratante. Se contempla máximo por operario la cantidad de 4 prendas o su equivalente a 2.50 libras. La ejecución del servicio contempla los 7 días de la semana de forma ininterrumpida. Las actividades que contempla la ejecución del presente servicio son las siguientes: Recepción, codificación, clasificación y transporte de la ropa de trabajo: El proveedor en planta o centro operativo de la entidad contratante realizara la recepción, codificación y clasificación de la ropa de trabajo para su posterior traslado hacia las instalaciones del proveedor. Esta actividad se la realizara de acuerdo al número de turnos operativos de trabajo en el día que mantenga la entidad para su operación. Proceso de lavado: El proveedor previo el proceso de lavado, revisara y clasificara las prendas de acuerdo a su color, tejido y tratamiento requerido, las cuales serán procesadas observando las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante de la prenda. Proceso de secado: una vez realizado el proceso de lavado, mediante la maquina secadora se realizará el proceso de secado de las prendas, observando el tipo de telas y sus componentes prenda (cintas reflectivas, estampados, sublimados y otros) para fijar temperatura del secado. Arreglo o costura menor de prendas: En las prendas que tengan pequeños defectos de costura (prendas rotas, descocido de prenda, prenda sin botón), se realizara el proceso de remiendo de la misma Empaque y entrega de prendas: las prendas de cada operario deberán ser dobladas y empaquetadas en fundas plásticas, transportadas y entregadas en las instalaciones de la entidad contratante en el lugar asignado el ente. La entrega de las prendas se las realizara en un máximo de 24 horas desde la recepción de las mismas. El proveedor conjuntamente con la entidad establecerán los mecanismo necesarios que permita el registro, control y supervisión del servicio. El servicio contempla el transporte de la ropa de trabajo desde la planta industrial o centro operativo propiedad de la entidad contratante hasta el domicilio del proveedor donde se ejecutará el proceso del lavado para su posterior entrega y devolución de las mismas hacia sus instalaciones. La entidad informara al proveedor los sitios y horarios o turnos para la recepción y entrega de las prendas de los trabajadores objeto del servicio. El proveedor a su costo transportara las prendas desde el punto de recepción que determine la entidad contratante hasta sus instalaciones y viceversa. El proveedor al momento de la recepción verificara el estado de las prendas, notificando oportunamente al administrador o su delegado el estado de las mismas, el proveedor entregará al delegado de la entidad contratante una hoja de recepción en donde conste: numero, tipo de prenda y estado de las mismas quien deberá verificar el contenido de la misma. El proveedor utilizara insumos de limpieza para el lavado considerando el tipo de tela y color de la prenda con el fin de cuidar y mantener su vida útil. En caso de pérdida o daño de la prenda, el proveedor será responsable de su reposición. La entidad podrá verificar en cualquier momento el estado de las instalaciones donde opera la contratista, si estas no cumplen con las condiciones de seguridad, higiene, maquinaria mínima o de personal, la entidad podrá aplicar las multas correspondientes. El personal que ejecuta el servicio deberá contar con el uniforme e implementos de seguridad que estipula la presente ficha. CUMPLIR CON EL TÉRMINO DE REFERENCIA.
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
GARANTÍA
El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad. De Fiel Cumplimiento del Contrato. - Que se rendirá por el cinco por ciento (5%) del Valor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA
El lugar donde se va a retirar y entregar la contratación del SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERIA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, para todas las áreas de Hospitalización del Hospital General Miguel H Alcívar descripta en el término de referencia, ubicado en la Avenida Sixto Duran Ballén Km 4 1/2 vía Chone diagonal al Terminal Terrestre Sr. Anselmo Vera, el servicio comienza desde la suscripción de la orden de compra.
RECEPCIÓN
La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (veronica_gomez@hmha.gob.ec) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0985002599)
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Términos de Referencia - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

- Factura.

ACEPTACIÓN

MANAWASH CÍA. LTDA., con RUC (1391844433001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JOSE CELESTINO MENDOZA MACAY ----- MANAWASH CIA LTDA. RUC : 1391844433001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0010

Fecha : 22/05/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 58

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA SUCCIÓN, 1/4" X 3.6 M HASTA 4 M, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA.
RUC : 1791310233001
Telefono : 0998605413
Direccion : EL EDÉN LAS VIÑAS E13-04 Y DE LOS GUAYACANES
Correo : proformas@prodimedia.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000928025285
Fecha : 16/05/2025
Contacto : 0998605413
Vigencia : 90 DIAS CALENDARIOS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0377-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 20/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Manguera para succión, 1/4	800	1.15	920.00
SUB TOTAL 15%					920.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					138.00
VALOR TOTAL					1058.00

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Karina Stefania Alava García - Enfermera - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2268-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, debido al desabastecimiento y la necesidad institucional para los procesos de esterilización y hospitalización se escoge al oferente con menor tiempo de entrega, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos hospitalarios. Se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y

Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (karina199061@hotmail.com) o al número de celular de la Administradora de Orden Ltda. Karina Alava García al número 0997573015.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA. con RUC (1791310233001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se

impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MARIA BEATRIZ ANDINO MINA ----- PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA. RUC : 1791310233001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO ----- Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS ----- Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0009

Fecha : 22/05/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 59

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRES VIAS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA.
RUC : 1791310233001
Telfono : 0998605413
Direccion : EL EDÉN LAS VIÑAS E13-04 Y DE LOS GUAYACANES
Correo : proformas@prodimedia.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000928025283
Fecha : 16/05/2025
Contacto : 0998605413
Vigencia : 90 DIAS CALENDARIOS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0378-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 20/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Llave de 3 vías	2300	0.16	368.00
SUB TOTAL 15%					368.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					55.20
VALOR TOTAL					423.20

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Aura Cristina Demera Dominguez - Enfermera - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2267-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 (CINCO) días calendarios, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guardalmacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (aura_demera@hmha.gob.ec) o al número de celular de la Administradora de Orden Lcda. Aura Demera Dominguez al número 0939509952
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA. con RUC (1791310233001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VÉLEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MARIA BEATRIZ ANDINO MINA Validar únicamente con FirmaEC ----- PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA. RUC : 1791310233001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0008

Fecha : 16/05/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 52

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE CIRCUITO UNIVERSAL PARA EQUIPO VENTILACIÓN NO INVASIVA, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PARMOMED S.C.C.
RUC : 1793161073001
Telefono : 025193295 / 025032728 / 0983840075
Direccion : DERBY N8-02 Y CAPITAN GEOVANNY CALLES
Correo : parmomed@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : COT 20250298
Fecha : 05/05/2025
Contacto : 0983840075
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0347-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 13/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Circuito universal para equipo ventilación no invasiva	200	6.85	1370.00
SUB TOTAL 15%					1370.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					205.50
VALOR TOTAL					1575.50

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Patricio Julian Ponce Casanova - Enfermero/a 3 - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2133-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 (CINCO) días calendarios, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (julianponce31@hotmail.com) o al número de celular del Administrador de Orden Lcdo. Julian Ponce Casanova al número 0992081440
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
PARMOMED S.C.C. con RUC (1793161073001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran

pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN MARCELO MOYA DELGADO Validar únicamente con FirmaEC PARMOMED S.C.C. RUC : 1793161073001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0007

Fecha : 15/05/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 54

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GASA DE ALGODÓN Y ESPARADRAPOS PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A.
RUC : 0992759186001
Telefono : 043812800 / 312801 EXT. 4001
Direccion : CDLA. VELASCO IBARRA
Correo : admin-1@vaconcorp.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : PROF-MAY-297-2025
Fecha : 09/05/2025
Contacto : 0992142075
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0350-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 13/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Espadrapo común, varias medidas mínimo 9 m	68	26.90	1829.20
2	352901091	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	45	21.20	954.00
SUB TOTAL 15%					2783.20
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					417.48
VALOR TOTAL					3200.68

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Joyce Elizabeth Acosta Rodríguez, Enfermero/a 3 - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2135-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 1 (UNO) día calendario, debido al desabastecimiento y la necesidad institucional para los procesos de esterilización y hospitalización se escoge al oferente con menor tiempo de entrega, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos hospitalarios. Se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y

Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (acostajoyce97@gmail.com) o al número de celular de la Administradora de Orden Ltda. Joyce Acosta Rodríguez al número 0986933233.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
VACONCORP S.A. con RUC (0992759186001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se

impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO Validar únicamente con FirmaEC ----- VACONCORP S.A. RUC : 0992759186001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	 CÉSAR PICO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0006

Fecha : 15/05/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 53

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE CIRCUITO UNIVERSAL PARA MÁQUINA DE ANESTESIA, ADULTO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BIO-IN S.A. SISTEMAS MÉDICOS

RUC : 0991339450001

Telfono : 024773979

Dirección : VIA SAMBORONDON KM 1.5 EDF. LOS ARCOS PLAZA 1 MANZANA CC1, OFICINA NRO. 9Y10 REFERENCIA DETRAS DEL CC VILLAGE PLAZA

Correo : bioin@biogrupos.com

DATOS PROFORMA

Numero : FOR-FP07-01

Fecha : 05/05/2025

Contacto : 024773979

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0349-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 13/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Circuito universal para máquina de anestesia, adulto	305	8.19	2497.95
SUB TOTAL 15%					2497.95
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					374.69
VALOR TOTAL					2872.64

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Jonathan Argelis Zambrano Mera, Médico General en Funciones Hospitalarias designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2134-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCIÓN

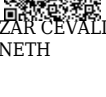
El plazo para la entrega de los productos es de 5 (Cinco) días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos médicos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (joarzame1992@gmail.com) o al número de celular del Administrador de Orden Dr. Jonathan Zambrano al 0989541134
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
BIO-IN S.A. SISTEMAS MÉDICOS con RUC (0991339450001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran

pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: EVELYN MARIA ALCARON ALCIVAR Validar únicamente con FirmaEC ----- BIO-IN S.A. SISTEMAS MÉDICOS RUC : 0991339450001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO  Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH  Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0005

Fecha : 15/05/2025

ÁREA REQUERENTE : SUBDIRECCIÓN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 55

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : FABRICIO EDUARDO RAMOS MOLINA - EXPOCOM
RUC : 1711534899001
Telefono : 022666682
Direccion : RUMIPAMBA E2-48 Y REPÚBLICA, ED. RUMIPAMBA 4TO PISO
Correo : ventasexpocom@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 0005745
Fecha : 30/04/2025
Contacto : 0997745637
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-ENF-2025-0139-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 531403 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 13/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	381500111	COLCHÓN HOSPITALARIO	5	318.00	1590.00
SUB TOTAL 15%					1590.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					238.50
VALOR TOTAL					1828.50

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR O SU EQUIVALENTE EN CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL BIEN QUE SE ADQUIERE LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los medicamentos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del medicamento en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. María Bicki Looor Vines, Enfermera Responsable de la Unidad de Gineco Obstetricia designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2137-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días calendario y rige a partir de la suscripción del contrato, cuya entrega debe realizarla de forma total. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.	
GARANTÍA Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado	
LUGAR DE ENTREGA La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los bienes entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario."	
RECEPCIÓN La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (vickyloor@hotmail.com) o al número de celular de la Administradora Lcda. Vicky Loor Vines al 0988903744	
DOCUMENTOS HABILITANTES - Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura	
ACEPTACIÓN RAMOS MOLINA FABRICIO EDUARDO - EXPOCOM con RUC (1711534899001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.	
BASE LEGAL "El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."	
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA

----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: FABRICIO EDUARDO RAMOS MOLINA Validar únicamente con FirmaEC ----- FABRICIO EDUARDO RAMOS MOLINA - EXPOCOM RUC : 1711534899001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO  Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. MARIA JANETH CEVALLOS  Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0004

Fecha : 08/05/2025

ÁREA REQUERENTE : SUBDIRECCIÓN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 48

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE SET DE INFUSIÓN PARA INFUSIÓN CONTROLADA POR BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SAMTRONIC DEL ECUADOR S.A.
RUC : 0992399074001
Telefono : 042594500
Direccion : Av. Juan Tanca Marengo km 3.5 y Av Guillermo Cubillo
Correo : luisc@ingemedicadelecuador.com

DATOS PROFORMA

Numero : LC0022-25
Fecha : 06/05/2025
Contacto : 0993717952
Vigencia : luisc@ingemedicadelecuador.com

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-ENF-2025-0121-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 07/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Equipo de infusión para bomba, 200 cm a 300 cm - Polivinil, entrada de aire con filtro antibacteriano y tapa, cámara cuentagotas transparente filtro de 15 micras, regulador de flujo roller, conector con segment de bombeo de silicona clip de seguridad para bomba, inyector lateral en Y, conector Luer, 250 cm a 300 cm longitud, libre de látex estéril descartable	1000	7.20	7200.00
SUB TOTAL 15%					7200.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1080.00
VALOR TOTAL					8280.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el bien a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

- Registro sanitario: Presentar documento, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar documento
- Certificado de buenas prácticas de manufactura, bpa, bpd y bpt: Presentar documento
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina será reemplazados en el lapso de 72 horas
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo medico en el Ecuador

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Consuelo Irene Quishpe Delgado, Enfermera Responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos, designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2058-M, con fecha 8 de mayo de 2025, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de 2 (Dos) días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra y guardalmacén

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.

• Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra) • El contratista deberá entregar los insumos acorde al modelo de las bombas que ya cuenta el Hospital entregadas por el Contratista como apoyo tecnológico.	
MULTAS	
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.	
GARANTÍA	
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado	
LUGAR DE ENTREGA	
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los reactivos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario."	
RECEPCIÓN	
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (consuelo_quishpe@hotmail.com)	
DOCUMENTOS HABILITANTES	
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura	
ACEPTACIÓN	
SAMTRONIC S.A. con RUC (0992399074001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.	
BASE LEGAL	
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."	
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA

 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC		 Firmado electrónicamente por: IVAN WILFRIDO PAEZ CAMPOVERDE Validar únicamente con FirmaEC	
DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		SAMTRONIC DEL ECUADOR S.A. RUC : 0992399074001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0015

Fecha : 25/06/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 67

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : POZO PAREDES LORENA DEL PILAR
RUC : 0103801130001
Telefono : 0992833855 / 0992833857
Direccion : Cornelio Merchan y Av. 10 de Agosto
Correo : chatuma56@yahoo.com

DATOS PROFORMA

Numero : 256-2025
Fecha : 30/05/2025
Contacto : 0992833855 / 0992833857
Vigencia : 180 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-0583-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530246 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 24/06/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	873400031	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTO R DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	5	62.21	311.05
SUB TOTAL 15%					311.05
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					46.66
VALOR TOTAL					357.71

NOTAS

El contratista realizará la activación del servicio en el plazo previsto, con un acta de entrega, certificado y/o orden de trabajo, garantizando la óptima prestación del mismo. En dicho documento deberá constar el nombre de la persona delegada por la contratista, así como del servidor/a del SNGRE que recibe el servicio, de igual manera los equipos o dispositivos instalados en los vehículos serán dados en préstamo por el tiempo del servicio brindado.

El servicio será brindado en un máximo de 5 días a partir de la aceptación de la orden de compra durante el periodo de 1 año sin interrupción, si por algún motivo el servicio no es brindado será descontado al momento del pago.

En el caso de que se necesite retirar de un vehículo el equipo GPS para que el mismo sea instalado en otro vehículo, este trámite será comunicado por el Administrador de la orden de bienes y servicios a la contratista para que coordine dicho cambio, luego del cual activará el servicio de rastreo satelital.

Este cambio no generará valor adicional alguno para el hospital Miguel H Alcívar.

De requerirse la instalación o desinstalación de los dispositivos que proveen el servicio de rastreo satelital GPS para el parque automotor, se coordinará con el Administrador del Contrato y se realizará en la localidad en la que dan servicio los vehículos de esta Cartera de Estado.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Juan Carlos García Delgado, Analista de Electromecánica - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2870-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% con la emisión de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de conformidad al artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, junto con la presentación del informe de Administrador de Contrato y factura.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (5) días calendarios en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR, contados partir de la suscripción del contrato, orden compra y/o, servicios para el rastreo satelital, tendrá vigencia de 365 días del año.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas al Administrador del Contrato en el caso de que existan problemas dentro del sistema los cuales impidan el normal control de la flota vehicular.
- El contratista deberá tener disponibilidad de técnicos las 24 horas del día, los 365 días del año, para situaciones de emergencia, para lo que deberá anexar números de teléfono del personal de contacto (convencional y celular).
- Contar con el personal técnico necesario para proveer los servicios de instalación, pruebas, funcionamiento, configuración.
- Suscribir las actas de entrega recepción correspondiente.
- El contratista deberá brindar la capacitación virtual al personal asignado, en las instalaciones del hospital, en un plazo no mayor a días posterior a instalación de los dispositivos.
- El contratista deberá adjuntar los temarios y el material didáctico del entrenamiento.
- El entrenamiento deberá ser orientado para que el personal pueda solucionar problemas frecuentes.
- El contratista deberá asumir todos los gastos del entrenamiento solicitado.
- El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se realicen los mantenimientos correctivos de los dispositivos (el número de veces que sea necesario), configuración del equipo y el servicio, no pudiendo hacer uso particular de los automotores, y, en caso

de que suceda, se dará por terminado unilateralmente el contrato, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados.

- El Contratista estará obligado a cumplir con toda la normativa legal vigente para el ejercicio de su actividad.

Deberá leer, interpretar y almacenar la información de las tramas GPS generadas y enviadas de los dispositivos GPS/GPRS instalados en los vehículos de la institución, los cuales contendrán mínimo la siguiente información:

- Id. De La Unidad
- Fecha y Hora
- Coordenada de ubicación (Latitud, Longitud)
- Recorridos con nombres de calles y referencias
- Distancias Recorridas Km
- Horas Trabajadas por placas
- Encendido, Apagado, paradas
- Desconexión de baterías
- Mantenimiento vehicular a base de odómetro
- Ubicación exacta de los vehículos en tiempo real tanto en ruta como en paradas y en tiempos recorridos
- Geo-cercas con generación de alerta a correo electrónico.
- Emitir alertas Sonoras por exceso de velocidad y que sean registradas a los correos electrónicos.
- Movimiento del vehículo sin estar encendido
- Los reportes deben ser visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, deben ser exportables a utilitarios de office.
- Apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional.
- Indicativo del estado de los vehículos (apagado, encendido, en movimiento, parado, desconexión de batería) a través de la página web.
- Recuperación de los vehículos en caso de robo ALARMAS /ALERTAS
- Ingreso o salida De la geocercas
- Inicia o finaliza su movimiento
- Se desvía de una ruta asignada
- Movimiento fuera de horario permitido
- Encendido prolongado sin Movimiento
- Exceso de velocidad
- Desconexión/conexión bacteria del vehículo Generación de reportes
- Reporte consultivo
- Reporte de fuera de horas laborables
- Reporte de kilometraje
- Reporte de paradas
- Reporte de velocidad
- Reporte de evento o siniestro
- Reporte completo
- Reporte de horas del motor
- Reporte de combustible
- Servicio geolocalización las 24 horas de los 7 días de la semana de manera interrumpida
- Plataforma web de monitoreo con todas las características solicitadas en el término de referencia.
- Aplicación al celular con todas las características solicitadas en el término de referencia.
- Cortesía de instalación, mantenimiento, reinstalaciones y visitas.
- Vigencia 1 año
- Garantía técnica un año a partir del contrato.
- Debe incluir un año de soporte técnico por parte del proveedor.
- Se brinde Capacitación a partir que se notifique la orden de compra.
- Logísticas necesarias que garantice rapidez, seguridad manejo y o el servicio que requiera la entidad.
- Coordinación con el administrador de contrato para las actividades necesarias para la entrega y provisión del servicio.
- Cheques preventivos y correctivos de los equipos para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de rastreo.
- Los equipos dispositivos GPS y componentes o módulos satelitales podrán ser desinstalados y reinstalados en caso de cambiar alguno de sus vehículos sin costo alguno.
- Accesorios de cortesía.
- Apertura de seguro.
- Bloqueo y desbloqueo de vehículos.

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GARANTÍA

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

- De Fiel Cumplimiento del Contrato. - Que se rendirá por el cinco por ciento (5%) del Valor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

La documentación e instalación de dispositivos debe ser en las instalaciones del Hospital Miguel H. Alcívar ubicada en Avenida Sixto Duran Vallen en Km 4 ½ (Vía Tosagua) - Bahía de Caráquez - Manabí-Ecuador.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (juan_garcia@hmha.gob.ec) o al número de celular del Administrador de Orden de Compra Ing. Juan Carlos García Delgado al número 0939385283.

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad

- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

POZO PAREDES LORENA DEL PILAR con RUC (0103801130001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- OS CEVALLOS VÉLEZ JERARTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: LORENA DEL PILAR POZO PAREDES ----- POZO PAREDES LORENA DEL PILAR RUC : 0103801130001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO ----- Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS ----- Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2025-0014	
Fecha : 25/06/2025 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 69 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA LA AMBULANCIA IVECO DE PLACA MEA-1806 DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR			
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA	
Proveedor : MONTIEL COELLO KATIUSKA DE LOURDES RUC : 0913573309001 Telfono : 0996493555-0989687270 Dirección : Alborada 4ta. Etapa Mz DB Local 2 Av. José María Egas, Guayaquil Correo : info@mcsoluauto.com; florencioconstante@gmail.com		Numero : 010680 Fecha : 19/05/2025 Contacto : 0996493555-0989687270 Vigencia : 90 DIAS	
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-0582-M			
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530813 1314 001 0000 0000			
Fecha de certificación: 24/06/2025			
De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.			
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD V. UNITARIO V. TOTAL
1	464200017	Batería 12V 110A h 800A (EN-SAE)	1 221.13 221.13
SUB TOTAL 15%			221.13
SUB TOTAL 0%			0.00
IVA 15%			33.16
VALOR TOTAL			254.29
NOTAS			
El Hospital Miguel H. Alcívar, cuenta con: - Ambulancia IVECO DAILY 4X2 35S15 E4 AMBULANCIA TIPO 2.			
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA			
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Raúl Andrés García Talledo, Analista de Eléctrica - Electrónica - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2871-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.			
FORMA DE PAGO			
El pago del valor por la adquisición de baterías se lo realizara de forma total, previo a la presentación de la documentación habilitante: Facturas, acta de entrega recepción del bien, informe de satisfacción (administrador de contrato), y demás documentos de soporte (cedula, ruc, cuenta bancaria, etc.)			
PLAZO EJECUCION			
El plazo de la ejecución para la entrega de la batería para el vehículo del Hospital Miguel H. Alcívar, será de 5 días laborales a partir de la aceptación de la orden de compra.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
Son obligaciones del Contratista las siguientes: • Ejecutar y cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones detalladas y con los términos contenidos en la Orden de Compra y demás documentos habilitantes para esta contratación. • El oferente garantiza que las baterías sean de excelente calidad. • En caso de que haya alguna inconformidad con las baterías, se solicitará al oferente el cambio en un tiempo no mayor a cinco días, que guarden las mismas características de las baterías adquiridas.			
MULTAS			
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
GARANTÍA			
Para la presente adquisición de baterías se requiere de garantía técnica de 12 meses.			
LUGAR DE ENTREGA			
La entrega de los bienes se deberá realizar en horario de oficina de 8:00 - 16:30, en las instalaciones de la bodega este servicio se realizará en las instalaciones del Hospital General Miguel H. Alcívar. Se establece un plazo máximo de entrega hasta 5 días laborales a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra.			
RECEPCIÓN			
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública			
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES			
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las			

comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (raulgarcia93@hotmail.com) o al número de celular del Administrador de Orden de Compra Ing. Raúl Andrés García Talledo al número 0981116002

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones Técnicas
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MONTIEL COELLO KATIUSKA DE LOURDES con RUC (0913573309001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CÉsar Pico Coello GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: KATIUSKA DE LOURDES MONTIEL COELLO ----- MONTIEL COELLO KATIUSKA DE LOURDES RUC : 0913573309001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO ----- Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS ----- Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0013

Fecha : 25/06/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 66

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (medida de Protección) PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A.
RUC : 1792235863001
Telefono : 0986266617 / 022466914
Direccion : Quito, calle Juan Bayas OE1-49 y AV. 10 de Agosto
Correo : cotizaciones1@dosisrad.com / contacto@dosisrad.com

DATOS PROFORMA

Numero : DR. CTR.344-2025
Fecha : 30/04/2025
Contacto : 0986266617 / 022466914
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-IMG-2025-0077-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 570102 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 24/06/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	482410111	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (medida de Protección) PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR	1	2495.00	2495.00
SUB TOTAL 15%					2495.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					374.25
VALOR TOTAL					2869.25

NOTAS

El proveedor deberá entregar los dosímetros a los 37 servidores detallados en los términos de referencia y que será notificado por la Administradora de la Orden de Compra

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Ing. María del Pilar Zambrano Valencia; Analista de Seguridad Ocupacional - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2854-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

Teniendo un presupuesto referencial de \$ 2.495,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENA y cinco con 00/100 dólares) más IVA Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será contra entrega, previo el informe favorable de la persona designada como Administrador del contrato, y a entera satisfacción del servicio, además se adjuntará la factura respectiva

PLAZO EJECUCION

El plazo para la ejecución de la SERVICIO DOSIMETRÍA PERSONAL PARA EL USO DEL AREA DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR es de un plazo de 15 días calendarios luego de la firma de la Orden de Compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

• • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra). El proveedor adjudicado deberá brindar el Servicio de Dosimetría Personal Un dosímetro es un aparato utilizado en radioterapia, para medir la cantidad de radiación (rayos X, ionizantes, ultravioleta), que el paciente recibe o puede recibir en cada sesión del tratamiento. El Equipo Dosímetro Personal debe cumplir con la siguiente metodología El dosímetro personal es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado tiempo. Para la dosimetría personal en la mayoría de las veces se utiliza dosímetros fluoruro de litio activado con magnesio y titanio LiF:Mg,Ti (TLD-100) [18]. Además de TLD-100 para la dosimetría de pacientes en radiología diagnóstica se ha propuesto el uso LiF:Mg,Cu,P que presentan mayor sensibilidad que el TLD-100[22,23].El contratista será el único responsable de la correcta medición de la Dosis de radioactividad, así como de sus partes y accesorios cuando sean cambiados.El contratista debe brindar un servicio de calidad y confianza, por parte del personal técnico para cubrir las necesidades del servicio contratado. El contratista debe contar con personal técnico y equipos para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo o el cambio de equipo si fuera necesario en caso de que no preste las garantías o llegue roto a nuestras Instalaciones. El proveedor realizara el servicio de dosimetría personal como medida de protección para los servidores especialista, técnico y médico que labora en el Hospital General Miguel H. Alcívar. El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante. Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique). Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación. Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. El servicio de dosimetría personal, será prestado para el Hospital Aida León de Rodríguez Lara dentro de los parámetros de calidad y eficiencia, cumplimiento en su actividad con las disposiciones del Ordenamiento Juríd
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
GARANTÍA
El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las instalaciones del Hospital General Miguel H Alcívar, ubicado en la Provincia de Manabí Cantón Sucre parroquia Leónidas Plaza km. 4 ½ de la vía Bahía - Tosagua.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (mapilar.28.05.79@gmail.com) o al número de celular de la Administradora de Orden Ing. Ma. Del Pilar Zambrano Valencia al número 0987965827.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Términos de Referencia - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A. con RUC (1792235863001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás

obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ANA GABRIELA DIAZ DEFAZ ----- SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A. RUC : 1792235863001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO ----- Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS ----- Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0012

Fecha : 25/06/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 65

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS USO GENERAL, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A.
RUC : 0992759186001
Telefono : 04 - 3812800 / 312801 Ext: 4001 / 0992142075
Direccion : CDLA. VELASCO IBARRA
Correo : admin-1@vaconcorp.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : PROF-MAY-353-2025
Fecha : 28/05/2025
Contacto : 0908987506
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0475-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 24/06/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLONCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	AGUJA ESPINAL 25 G, 90 mm, tipo Quincke	800	1.05	840.00
2	352901091	Bisturí # 11	200	0.065	13.00
3	352901091	Bisturí # 15	600	0.065	39.00
4	352901091	Bisturí # 21	900	0.065	58.50
5	352901091	Bisturí # 22	1000	0.065	65.00
6	352901091	Cánula de Guedel # 0	40	0.97	38.80
7	352901091	Cánula de Guedel # 1	40	0.94	37.60
8	352901091	Cánula de Guedel # 2	50	0.94	47.00
9	352901091	Cánula de Guedel # 4	50	0.97	48.50
10	352901091	Cánula de Guedel # 7	70	0.94	65.80
11	352901091	Cánula de oxígeno adulto	1000	0.33	330.00
12	352901091	Canula de oxígeno pediátrica	300	0.33	99.00
13	352901091	Cánula de Yankauer	600	0.75	450.00
14	352901091	Catéter para aspiración de secreciones, 10 Fr, 40 cm - 60 cm	100	0.29	29.00
15	352901091	Catéter para aspiración de secreciones, 12 Fr, 40 cm - 60 cm	200	0.48	96.00
16	352901091	Catéter para aspiración de secreciones, 14 Fr, 40 cm - 60 cm	300	0.48	144.00
17	352901091	Catéter para aspiración de secreciones, 16 Fr, 40 cm - 60 cm	300	0.29	87.00
18	352901091	Catéter para aspiración de secreciones, 8 Fr, 40 - 60 cm	70	0.48	33.60
19	352901091	Catéter vesical # 14 Fr, dos vías	300	0.85	255.00
20	352901091	Catéter vesical # 16 Fr, dos vías	400	0.85	340.00
21	352901091	Circuito universal para máquina de anestesia, pediátrico, tipo 1	50	17.38	869.00
22	352901091	Electrodos adultos	16100	0.08	1288.00
23	352901091	Gel para acoplamiento ultrasónico	15	11.87	178.05
24	352901091	Gorros quirúrgicos	10000	0.028	280.00
25	352901091	Lamina impregnada en alcohol isopropílico al 70 %	15000	0.0126	189.00
26	352901091	Micronebulizador adulto	120	0.80	96.00
27	352901091	Micronebulizador pediátrico	67	0.70	46.90
28	352901091	Tubo endotraqueal con balón # 7.0	100	1.32	132.00
29	352901091	Tubo endotraqueal con balón # 7.5	100	1.32	132.00
SUB TOTAL 15%					6327.75
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					949.16
VALOR TOTAL					7276.91

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Patricio Julian Ponce Casanova - Enfermero/a 3 - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2856-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.
PLAZO EJECUCION
El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guardalmacén.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra. • El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante. • Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique). • Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCNP. • Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC. • El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. • Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. • Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado) • El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. • Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual. • Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación. • Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. • El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. • El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos médicos del MSP. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
• Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. • Certificado de garantía técnica de los dispositivos médicos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (julianponce31@hotmail.com) o al número de celular

del Administrador de Orden Lcdo. Patricio Julian Ponce Casanova al número 0992081440.

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones Técnicas
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A. con RUC (0992759186001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se calcularán sobre el porcentaje de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 ----- VACONCORP S.A. RUC : 0992759186001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 ----- CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 ----- MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0011

Fecha : 02/06/2025

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 61

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA.
RUC : 1792284260001
Telefono : 022435401 / 022243800
Direccion : PEDREGAL N34-42 Y RUMIPAMBA
Correo : compraspublicas@bitrodiagnostico.com

DATOS PROFORMA

Numero : BITRO2511503
Fecha : 27/05/2025
Contacto : 0984283326
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2025-0100-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 28/05/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3529010725	TARJETAS LISS COOMBS	250	9.36	2340.00
2	3529010725	TARJETAS ABO Y GRUPO INVERSO	150	5.62	843.00
3	3529010725	CELULAS DE RASTREO DE ANTICUERPOS I-II-III	8	106.25	850.00
4	3529010725	CELULAS DE GRUPO INVERSO ABO	8	68.75	550.00
5	3529010725	TUBOS DE REACCION X 500 UNIDADES	5	60.00	300.00
6	3529010725	DILUYENTE MODIFICADO LISS X 500 ML	3	237.50	712.50
SUB TOTAL 15%					5595.50
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					839.33
VALOR TOTAL					6434.83

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGAR COMO APOYO TECNOLÓGICO LO SIGUIENTE:

- Centrífuga de Tarjetas Liss Coombs
- Incubadora de Tarjetas Liss Coombs
- Pipeta de volumen fijo de capacidad 25 landas
- Pipeta de volumen fijo de capacidad 50 landas
- Pipeta de volumen fijo de capacidad 10 landas
- Pipeta de volumen fijo de capacidad 1000 landas

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Lcdo. Adid Andrés Ibarra Vélez - Tecnólogo Médico de Laboratorio 1 - Hospital Miguel H. Alcívar designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2373-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 10 (DIEZ) días calendarios y rige a partir de la suscripción del contrato, cuya entrega debe realizarla de forma total. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.

GARANTÍA

Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm.

Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura vigente original y 3 copias.
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción.

De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario."

Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.

RECEPCIÓN

La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (adid_ibarra@hmha.gob.ec; aaiv05@hotmail.com) o al número de celular del Administrador de Orden Lcdo. Adid Ibarra Vélez al número 0993646098

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones Técnicas
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

BITRODIAGNÓSTICO CÍA. LTDA. con RUC (1792284260001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por

objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: CARLOS FERNANDO BENALCAZAR CARRANZA Validar únicamente con FirmaEC BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA. RUC : 1792284260001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0022

Fecha : 08/07/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 74

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : LINDE ECUADOR S.A.

RUC : 0990021007001

Telfono : 0999693906

Direccion : AV. EL INCA, QUITO 170138, ECUADOR

Correo : luis.valladares@linde.com

DATOS PROFORMA

Numero : S/N

Fecha : 27/06/2025

Contacto : 0999693906

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0515-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 002 0000 0000

Fecha de
certificación: 03/07/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	481600117	Oxigeno liquido criogénico	6096	1.00	6096.00
2	481600117	Oxigeno gaseoso	150	3.68	552.00
SUB TOTAL 15%					6648.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					6648.00

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Raúl Andrés García Talledo, Analista de Eléctrica - Electrónica - Hospital Miguel H. Alcívar designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-3006-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guardalmacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
• Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. • Certificado de garantía técnica de los medicamentos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los medicamentos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para medicamentos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los medicamentos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (raulgarcia93@hotmail.com) o al número de celular del Administrador de Ing. Raúl García Talledo al número 0981116002.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
LINDE ECUADOR S.A. con RUC (0990021007001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intrasferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VÉLEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: PAUL ANIBAL MOSQUERA MARTINEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- LINDE ECUADOR S.A. RUC : 0990021007001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0021

Fecha : 04/07/2025

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 75

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS JEEP GRAND VITARA Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CEDEÑO PINCAY GONZALO MIGUEL - GC DIESEL
RUC : 1313859280001
Telefono : 0988758046
Direccion : Barrio Astillero, Av. 3 de noviembre
Correo : gmcp3392@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 008
Fecha : 02/07/2025
Contacto : 0988758046
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-0614-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530405 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 03/07/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	ABC DE MOTOR SUSUKI JEEP GRAND VITARA	1	150.00	150.00
2	547900411	CAMBIO DEL KIT COMPLETO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE SUSUKI JEEP GRAND VITARA	1	180.00	180.00
3	547900411	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN Y TREN DELANTERO SUSUKI JEEP GRAND VITARA	1	198.25	198.25
4	547900411	REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SUSUKI JEEP GRAND VITARA	1	500.00	500.00
5	547900411	CAMBIO DE COMPRESOR Y COMPONENTES SUSUKI JEEP GRAND VITARA	1	100.00	100.00
6	547900411	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACION CAMIONETA MITSUBISHI L-200	1	220.00	220.00
7	547900411	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS CAMIONETA MITSUBISHI L-200	1	90.00	90.00
8	547900411	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN Y TREN DELANTERO CAMIONETA MITSUBISHI L-200	1	220.00	220.00
9	547900411	ROTACION DE LLANTAS ALINEACION Y BALANCEO CAMIONETA MITSUBISHI L-200	4	7.50	30.00
SUB TOTAL 15%					1688.25
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					253.24
VALOR TOTAL					1941.49

NOTAS

El responsable del proceso emitirá una solicitud de proforma con firma de responsabilidad para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS JEEP GRAND VITARÁ Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

La proforma enviada por el Contratista será revisada por el encargado del proceso y de estar acorde con el servicio solicitado, sus costos y tiempo de entrega del mismo, será aprobada.

Una vez aprobada la proforma, se emite la respectiva Orden de Trabajo, único documento que habilitará al Contratista a realizar el servicio requerido.

El Contratista no podrá realizar trabajos sin una Orden de Trabajo previa.

Al término del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS JEEP GRAND VITARA Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL

MIGUEL H. ALCIVAR autorizado, se receptorán los trabajos realizados a entera satisfacción, dejando constancia de este hecho en un documento denominado "Certificado de entrega recepción a satisfacción de trabajos", entregado al custodio y/o encargado de la unidad y enviado vía correo electrónico "escaneado", con firmas del contratista y custodio o encargado de la unidad; el Administrador de la orden de compra posterior deberá validar el documento físico original, que será remitido por el custodio de la unidad en un plazo no mayor a 3 (tres) días.

Los formatos a utilizarse serán previamente revisados y autorizados entre el Administrador de la orden de compra y Contratista.

Los formatos deberán llevar una secuencia numérica y deberán contener firmas de responsabilidad de:

Administrador de la orden de compra, Contratista y Custodio y/o encargado de la unidad.

El contratista deberá: Dar las garantías necesarias para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS JEEP GRAND VITARÁ Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR y deberá ser realizado con materiales, repuestos y mano de obra de óptima calidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Roberto Adrián Hidalgo Panta, Analista Hidrosanitario - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-3005-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS JEEP GRAND VITARÁ Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR, se realizará una vez generada la orden de trabajo y la factura correspondiente, donde el contratista deberá incluir las fichas técnicas de los repuestos entregados con las respectivas firmas e informe a satisfacción del Administrador de la orden de compra.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS JEEP GRAND VITARÁ Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR, será de 15 días calendario contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• El oferente acudirá en una respuesta máxima de 24 horas a llamadas de emergencia por desperfecto de los bienes adquiridos, sin que represente costo alguno

para el Hospital.

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP.
- Transferencia de Tecnología en los casos que aplique conforme el CPC.
- La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta.
- El Proveedor, se obliga a realizar el mantenimiento de los equipos descritos objetos de la orden de compra.
- El oferente adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como:
Nombre de la Entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad en unidades, detalle de los bienes adquiridos, valor unitario, valor total.

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GARANTÍA

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

- Ficha Técnica. - El oferente entregará la ficha técnica del bien solicitado para la revisión y constatación de los involucrados en el proceso.
- Garantía Técnica de Calidad para los repuestos, al menos de un año o 30.000km de recorrido posterior a la firma del Acta de Recepción Definitiva, en donde el contratista asumirá los costos por los defectos presentados y el reemplazo de los bienes reportados.

LUGAR DE ENTREGA

Este servicio se realizará en las instalaciones que disponga el taller mecánico automotriz adjudicado por el Hospital General Miguel H. Alcívar.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (hidalgopanta@hotmail.com) o al número de celular del Administrador de Ing. Roberto Hidalgo Panta al número 0988852324.

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

CEDEÑO PINCAY GONZALO MIGUEL - GC DIESEL con RUC (1313859280001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: GONZALO MIGUEL CEDENO PINCAY Validar únicamente con FirmaEC CEDEÑO PINCAY GONZALO MIGUEL - GC DIESEL RUC : 1313859280001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA

Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0020

Fecha : 03/07/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 71

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA.
RUC : 1791310233001
Telefono : 0998605413
Direccion : VOZ ANDES 231 Y AMERICA EDIF. ASOMA
Correo : proformas@prodimedia.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000928030332
Fecha : 30/06/2025
Contacto : 0998605413
Vigencia : 90 DIAS CALENDARIOS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0510-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 002 0000 0000

Fecha de
certificación: 01/07/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Bolsa para drenaje urinario adulto, con válvula antireflujo	900	0.30	270.00
2	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 12 FR, 70 CM - 90 CM	180	0.44	79.20
3	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 14 FR, 70 CM - 90 CM	180	0.30	54.00
4	352901091	Sonda nasogástrica, 16 FR, 70 CM - 90 CM	180	0.30	54.00
5	352901091	Sutura catgut crómico, Nº 2/0, 35 mm hasta 37 mm, 70 cm hasta 90 cm, aguja redonda, 1/2 círculo	200	1.73	346.00
6	352901091	Sutura de monofilamento, polipropileno, con o sin polietileno, Nº 2/0, 22 mm hasta 26 mm, 70 cm hasta 90 cm, aguja redonda, 1/2 círculo	190	1.20	228.00
7	352901091	Sutura de monofilamento, polipropileno, con o sin polietileno, Nº 3/0, (2), 22 mm hasta 27 mm, 70 cm hasta 90cm, doble aguja redonda, 1/2 círculo	190	1.20	228.00
8	352901091	Sutura de nylon monofilamento, polímeros alifáticos o poliamida, Nº 2/0, 19 mm hasta 26 mm, 75 cm hasta 90 cm, aguja cortante, 3/8 círculo	1000	0.70	700.00
9	352901091	Sutura de nylon monofilamento, polímeros alifáticos o poliamida, Nº 3/0, 24 mm hasta 27 mm, 70 cm hasta 90 cm, aguja cortante, 3/8 círculo	1000	0.70	700.00
10	352901091	Sutura trenzada de poliglactina, Nº 1, 35 mm hasta 37 mm, 70 cm hasta 90 cm, aguja redonda, 1/2 círculo	950	1.80	1710.00
11	352901091	Sutura trenzada de poliglactina, Nº 3/0, 35 mm hasta 37 mm, 70 cm hasta 90 cm, aguja redonda, 1/2 círculo	1000	1.80	1800.00
12	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 2.0 MM sin balón	30	0.75	22.50
13	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 2.5 MM con balón	60	0.85	51.00
14	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 3.0 MM sin balón	60	0.75	45.00
15	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 3.5 MM con balón	60	0.85	51.00
16	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 3.5 MM sin balón	30	0.75	22.50
17	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 4.0 MM con balón	60	0.85	51.00
18	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 4.5 MM con balón	60	0.85	51.00
19	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 4.5 MM sin balón	20	1.23	24.60
20	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 5.0 MM con balón	70	0.85	59.50
21	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 5.5 MM con balón	45	0.85	38.25
22	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 6.0 MM con balón	15	1.13	16.95
23	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 6.5 MM con balón	60	0.85	51.00
24	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 8.0 MM con balón	60	0.85	51.00
25	352901091	Tubo torácico 32 Fr, con trocar	10	15.00	150.00
SUB TOTAL 15%					6854.50
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1028.18
VALOR TOTAL					7882.68

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arca - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Marino Gabriel Solórzano Bravo - Enfermero/a 3- Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2971-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.

PLAZO EJECUCION
El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra. • El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante. • Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique). • Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP. • Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC. • El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. • Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado. • Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado) • El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. • Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual. • Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación. • Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. • El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. • El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (gsolorzano260@gmail.com) o al número de celular del Administrador de Lcdo. Marino Gabriel Solórzano Bravo al número 0987627240
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad

- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA. con RUC (1791310233001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: MARIA BEATRIZ ANDINO MINA Validar únicamente con FirmaEC PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CÍA. LTDA. RUC : 1791310233001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0019

Fecha : 03/07/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 73

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS PARA USO SISTÉMICO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÁVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA.
RUC : 0190411877001
Telefono : 072459672
Direccion : AV. LOS ANDES Y MOCTEZUMA
Correo : dispresfarma@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : DISPRESPC-00692
Fecha : 30/06/2025
Contacto : 0968379058 o 072459672 ext. 1000
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0509-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 002 0000 0000

Fecha de
certificación: 01/07/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260835177	Ciprofloxacina Líquido parenteral 2 mg/mL Caja x frasco/vial/bolsa x 100 mL	800	0.75	600.00
2	35260005554	Meropenem Sólido parenteral 1 000 mg Caja x vial(es)	280	3.50	980.00
3	35260755581	Metronidazol Líquido parenteral 5 mg/mL Frasco plástico/funda autocolapsable x 100 mL	800	0.85	680.00
4	35260005630	Oxacilina Sólido parenteral 1 000 mg Caja x vial(es)	300	0.70	210.00
SUB TOTAL 15%					2470.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					2470.00

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catálogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. QF. Nataly Silvana Cepeda Granda - Química/Bioquímica Farmacéutica 1- Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2969-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como

consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. • Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual. • Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación. • Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. • El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. • El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso.
GARANTÍA
• Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. • Certificado de garantía técnica de los medicamentos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los medicamentos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para medicamentos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los medicamentos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (nscg13101997@gmail.com) o al número de celular de la Administradora de Orden Q.F. Nataly Silvana Cepeda Granda al número 0961696374.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA. con RUC (0190411877001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes

libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: LOURDES DEL ROCÍO MONTALVO HERRERA Validar únicamente con FirmaEC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA. RUC : 0190411877001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0018

Fecha : 03/07/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 72

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS SIN STOCK PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA.
RUC : 0190411877001
Telefono : 072459672
Direccion : AV. LOS ANDES Y MOCTEZUMA
Correo : dispresfarma@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : DISPRESPC-00691
Fecha : 30/06/2025
Contacto : 0968379058 / 072459672
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2025-0508-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 002 0000 0000

Fecha de
certificación: 01/07/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260317677	Propofol Líquido parenteral 10 mg/mL Caja x vial(es) x 20 mL - Caja x ampolla(s) x 20 mL	1700	1.92	3264.00
2	35260317692	Remifentanilo Sólido parenteral 5 mg Caja x vial(es)	100	11.50	1150.00
SUB TOTAL 15%					4414.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					4414.00

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Bqf. Joselyn Lizbeth Sánchez Ramírez - Químico Farmacéutico 1 - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2968-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra, técnico a fin y guarda almacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos/reactivos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso
GARANTÍA
Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. Presentar Certificado de Garantía Técnica de los dispositivos/reactivos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los medicamentos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los medicamentos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (joselyn.sr1999@gmail.com) o al número de celular de la Administradora de Orden Bqf. Joselyn Sánchez Ramírez al número 0983639653.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA. con RUC (0190411877001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás

obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- Validar únicamente con FirmaEC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA. GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: LOURDES DEL ROCIO MONTALVO HERRERA ----- Validar únicamente con FirmaEC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DISPRESFARMA CÍA. LTDA. RUC : 0190411877001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO ----- Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS ----- Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2025-0017

Fecha : 03/07/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE CIRUGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 70

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCOPIA PARA EL HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CÍA. LTDA.
RUC : 0190146677001
Telefono : 0987391886
Direccion : QUITO
Correo : ventas-manabi@alem.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : CC00033922-OFMAN-2025
Fecha : 27/05/2025
Contacto : 0987391886
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CIR-2025-0125-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 002 0000 000

Fecha de certificación : 26/06/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Tijera monopolar Metzembaum curva, 5 mm, 32 cm	2	130.00	260.00
2	352901091	Sujetador Grasper, 5 mm x 32-45 cm	2	130.00	260.00
3	352901091	Sujetador Grasper, 5 mm x 32-45 cm, mandíbulas con dientes	2	130.00	260.00
4	352901091	Pinza de disección monopolar, Maryland, 5 mm, 33 cm	2	130.00	260.00
5	352901091	Trocar laparoscópico, 5 mm x 100 mm, cuchilla protegida, cánula de estrías	10	75.00	750.00
6	352901091	Trocar laparoscópico, 10 mm x 100 mm, con cuchilla	10	90.00	900.00
7	352901091	Clip de titanio tamaño me-diano/grande	22	20.00	440.00
SUB TOTAL 15%					3130.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					469.50
VALOR TOTAL					3599.50

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- Registro sanitario: Presentar documento de cada ítem, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arca - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar catálogo y ficha técnica de cada ítem.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte BPADT: Presentar certificado vigente.
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente.
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo médico en el Ecuador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Dra. Verónica Raquel Cabrera García - Médico General Asistencial - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2962-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El Pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de 7 días calendarios y rige a partir de la suscripción del contrato, cuya entrega debe realizarla de Forma Total. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- ☐ El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- ☐ Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- ☐ Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- ☐ El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- ☐ Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- ☐ Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- ☐ El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- ☐ En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- ☐ Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.

☐ Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación. ☐ Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. ☐ El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. ☐ El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos médicos del MSP. ☐ Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. ☐ Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso
GARANTÍA
☐ Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. ☐ Certificado de garantía técnica de los dispositivos médicos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (rakabrera@hotmail.com) o al número de celular de la Administradora de Orden Dra. Raquel Cabrera García al número 0981313630.
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura
ACEPTACIÓN
ALVAREZ LARREA EQUIPOS MÉDICOS ALEM CÍA. LTDA. con RUC (0190146677001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por

objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC S CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO			 Firmado electrónicamente por: ISAAC ELIODORO ALVAREZ GRANDA Validar únicamente con FirmaEC ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTDA. RUC : 0190146677001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0016

Fecha : 01/07/2025

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 68

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE ECOPAÍS Y DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ZAMBRANO ZAMBRANO ANIBAL ANTONIO - ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA MARIANITA
RUC : 1302784689001
Telefono : 0999319639
Direccion : CHARAPOTO
Correo : anibalzambrano-antonio@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : S/N
Fecha : 17/06/2025
Contacto : 0999319639
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-0581-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 24/06/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333100011	ECOPAIS	650	2.19209	1424.86
2	333400012	DIESEL	368	1.56259	575.03
SUB TOTAL 15%					1999.89
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					299.98
VALOR TOTAL					2299.87

NOTAS

- ☐ El abastecimiento de combustible estará disponible las 24 horas los 7 días de la semana.
 - ☐ Registrar el ingreso y egreso del vehículo, la cantidad de abastecimiento de combustible.
 - ☐ Consolidado mensual del consumo junto con la emisión de los documentos habilitantes.
- Para el Abastecimiento de Combustible para el Hospital Miguel Hilario Alcívar se requiere de lo siguiente:
- ☐ El contratista realizará el despacho de combustible cada vez que el conductor requiera abastecerse posterior a esto el despachador emitirá los respectivos comprobantes donde conste la numeración, firma autorizada del responsable de servicio generales, fecha, cantidad de galones y valor total.
- El oferente debe garantizar lo siguiente:
- ☐ Servicio las 24 horas del día durante la ejecución de la orden de servicio.
 - ☐ Registrar el ingreso y egreso del vehículo, la cantidad de abastecimiento de combustible.
 - ☐ Consolidado mensual de consumo de combustible con sus respectivos respaldos.
 - ☐ Calidad de productos y servicio al cliente.
 - ☐ El responsable de la orden de compra, previa notificación al proveedor del servicio, podrá modificar, cambiar añadir o disminuir vehículos del listado, por necesidad institucional.
 - ☐ Al finalizar el consumo se suscribirá el acta recepción definitiva de acuerdo a lo estipulado en los artículos 124 y 125 del reglamento general de la LOSNCP.
 - ☐ El contratista deberá entregar sin costo adicional, los instrumentos precargado (vales) a todos los vehículos institucionales que permitan el correcto despacho de combustible.
 - ☐ La modificación del precio por galón de combustible (Ecopaís y Diésel) podrá ser reajustado durante el Decreto Ejecutivo Nro. 308 que se encuentra vigente. (Nota: Este valor se mantendrá vigente si no existe subida de precios del combustible por parte del Gobierno Nacional, en caso de existir modificación, el valor se registrará al cambio y se informará por escrito adjuntando el decreto, ley o normativa de la autoridad competente. De la misma manera se procederá en caso de que exista una baja en el precio del combustible.)

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno - Analista de Eléctrica-Electrónica - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-2860-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago del servicio de provisión de combustible (Ecopaís y Diésel) para el Parque automotor del Hospital Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, se realizará de la siguiente manera:

- ☐ La forma de pago se efectuará de forma total del servicio contra entrega de los instrumentos precargados (vales), que permitan el despacho de combustible (Ecopaís y Diésel) a los vehículos institucionales, los instrumentos deberán ser entregados en un periodo no mayor a 8 días calendarios contado desde la suscripción de la orden de compra.

Los precios serán calculados y actualizados mensualmente Según Decreto Presidencial, cada 11 de cada mes varia el valor. Esta contratación se sujeta al reajuste de precios.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio provisión de combustible (Ecopaís y Diésel) para el Parque automotor del Hospital Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, será de 30 días calendarios y/o hasta consumir el total de los galones contratado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- ☐ Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- ☐ El ofertante adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como Nombre de la entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad, Unidad, Detalle del servicio entregado, Valor Unitario, Subtotal y Valor Total.
- ☐ Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato.

MULTAS			
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
GARANTÍA			
El contratista previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad. El ofertante debe entregar una garantía técnica sobre las características físicas y químicas de la calidad del producto durante la vigencia de la orden de compra.			
LUGAR DE ENTREGA			
La entrega del servicio se lo realizará en el centro de abastecimiento adjudicado previo la presentación de la orden de compra de combustible emitida por el Hospital Miguel H. Alcívar, firmado y sellado. El abastecimiento debe ser entregado respetando las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.			
RECEPCIÓN			
La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública			
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES			
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (gxvc130790@hotmail.es) o al número de celular del Administrador de Orden Ing. Geovanny Vega Centeno al número 0991036127.			
DOCUMENTOS HABILITANTES			
- Término de Referencia - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura			
ACEPTACIÓN			
ZAMBRANO ZAMBRANO ANIBAL ANTONIO. con RUC (1302784689001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC DRA. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ANIBAL ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC ZAMBRANO ZAMBRANO ANIBAL ANTONIO - ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA MARIANITA RUC : 1302784689001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0023

Fecha : 25/08/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 84

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350 DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CORRALES ZAMBRANO FRANKLIN XAVIER - SERVICIO ESPECIALIZADO DIESEL
RUC : 1311373532001
Telefono : 052933795 - 0992873937
Direccion : Avenida Metropolitana, Inetrccion los Laureles - Diagonal al Taller Menedez Cdlá Bellavista
Correo : xavier_corrales23@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 001-001-0004905
Fecha : 13/08/2025
Contacto : 052933795 - 0992873937
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-0830-M

No. Partida Presupuestaria : 65 00 000 004 530405 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 21/08/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS	1	169.00	169.00
2	547900411	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	215.50	215.50
3	547900411	CAMBIO DE BOTELLA DE LIQUIDO DE FRENO	1	145.00	145.00
4	547900411	REPARACION DE MOTOR POR CONSUMO DE ACEITE	1	3015.00	3015.00
5	547900411	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS	1	125.00	125.00
6	547900411	CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	1	75.00	75.00
7	547900411	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	45.00	45.00
8	547900411	REPRACION Y CALIBRACION DE INYECTORES Y SENSORES	1	280.00	280.00
9	547900411	CAMBIO DE MANGUERAS EN EL CIRCUITO DE REFRIGERANCION	1	155.20	155.20
10	547900411	REPARACION DEL TREN DELANTERO	1	1050.00	1050.00
11	547900411	REPARACION DE SUSPENSION	1	415.00	415.00
12	547900411	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	2	195.00	390.00
13	547900411	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICO	1	1550.00	1550.00
14	547900411	CAMBIO DE TODO EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO HABITALUCO DELANTERO	1	520.00	520.00
15	547900411	CAMBIO DE TODO EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO HABITALUCO TRASERO	1	520.00	520.00
16	547900411	CAMBIO O REEMPLAZO DE BATERIA	1	195.00	195.00
17	547900411	CAMBIO O REEMPLAZO DE ARRANQUE	1	210.30	210.30
18	547900411	REPARACION DE ALTERNADOR	1	265.00	265.00
19	547900411	CAMBIO O REEMPLAZO DEL SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE SISTEMA DE ILUMINACION	1	315.00	315.00
20	547900411	REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	215.00	215.00
21	547900411	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	1	85.00	85.00
				SUB TOTAL 15%	9955.00
				SUB TOTAL 0%	0.00
				IVA 15%	1493.25
				VALOR TOTAL	11448.25

NOTAS

La contratación del SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350 DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR representa una acción estratégica que repercute directamente en la calidad y continuidad de la atención médica ofrecida. Este servicio no solo permite recuperar la operatividad del vehículo para el traslado de pacientes en condiciones seguras y oportunas, sino que además minimiza los riesgos asociados a fallas mecánicas que podrían poner en peligro vidas humanas. Se optimiza el uso de recursos institucionales al prevenir daños mayores y costos adicionales derivados de una inactividad prolongada del vehículo, lo que también garantiza la disponibilidad del equipo médico instalado en su interior. El mantenimiento también contribuye al cumplimiento de estándares sanitarios y de transporte, reforzando la credibilidad del hospital ante organismos de control y ante la comunidad. En conjunto, la inversión genera beneficios tangibles en términos de seguridad, eficiencia operativa, cumplimiento normativo y fortalecimiento del acceso equitativo a servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Raúl Andrés García Talledo, Analista de Eléctrica - Electrónica - Hospital Miguel H. Alcívar designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-3774-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

Se realizará contra entrega una vez ejecutado la totalidad del servicio, donde se presentará el respectivo informe de satisfacción del contrato, entrega de reporte en los que conste los trabajos realizados de acuerdo con la orden de trabajo del mantenimiento correctivo y la factura respectiva.

Condiciones de pago:

- Factura original.
- Acta de entrega - recepción de conformidad suscrita entre las partes.
- Informe de satisfacción del servicio por parte del Administrador del contrato.
- Informe de mantenimiento con análisis técnico, conclusiones y recomendaciones, por parte del proveedor. Con informe fotográfico antes, durante y después, de cada mantenimiento.
- Acta de entrega de repuestos

- Orden de trabajo firmada
- Garantía de Mano de Obra (12 meses)
- Garantía de Repuestos (12 meses)
- Documentos Habilitantes del Proveedor: Copia de cedula, copia de certificado de votación, nombramiento del representante legal, Certificado de Cumplimiento IESS, Certificado de Cumplimiento Tributario SRI, copia RUC, copia RUP, certificado bancario y entrega de la factura.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución del SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350 DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR, será de 30 días calendarios el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FRENOS:

- Reparación del sistema de frenos
- Desmontaje de ruedas y revisión física de discos, tambores, pastillas y zapatas.
- Inspección de líneas hidráulicas por fugas, obstrucciones o deformaciones.
- Reemplazo de elementos desgastados: pastillas, zapatas, cilindros de rueda o discos.
- Purgado del sistema para eliminar aire y asegurar presión hidráulica uniforme.

Cambio de bomba de frenos:

- Identificación del modelo exacto y extracción de la bomba existente.
- Inspección de cilindro maestro, depósito de líquido y conexiones.
- Instalación de nueva bomba, ajuste de conexiones y nivelación del líquido de frenos.
- Purgado general del sistema posterior a instalación para garantizar funcionamiento óptimo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR:

- Diagnóstico por consumo excesivo de aceite
- Revisión visual externa del motor en busca de fugas por juntas, retenedores y tapa de válvulas.
- Inspección interna con boroscopio para detectar desgaste en cilindros y guías de válvulas.
- Medición de compresión y prueba de fugas para verificar el estado de anillos y válvulas.
- Registro de niveles de aceite antes y después del funcionamiento, comparando pérdida por hora o kilómetros.
- Reparación integral del motor si esta incluye rectificación, cambio de válvulas y cabezote.
- Reparación y calibración de inyectores
- Desmontaje de inyectores del riel de combustible.
- Pruebas en banco para verificar patrón de pulverización, caudal y respuesta.
- Limpieza mediante ultrasonido y uso de solventes especiales.
- Reemplazo de inyectores defectuosos según resultados de pruebas.
- Reinstalación con torque especificado y uso de sellos nuevos.
- Verificación y calibración de sensores
- Escaneo con equipo de diagnóstico (OBD-II) para lectura de códigos y parámetros en tiempo real.
- Pruebas de voltaje, resistencia y respuesta para sensores como TPS, MAP, MAF, sensor de oxígeno y temperatura.
- Reemplazo de sensores fuera de rango o dañados.
- Reprogramación o adaptación de sensores nuevos según especificaciones del fabricante.

SUSPENSIÓN:

- Inspección visual y física de amortiguadores, resortes, bujes y brazos de suspensión.
- Verificación de desgaste irregular de neumáticos como indicador de fallas.
- Prueba de rebote para detectar pérdida de absorción.
- Reemplazo de elementos deteriorados como amortiguadores, terminales o soportes.
- Lubricación de componentes móviles y ajuste de fijaciones

TRANSMISIÓN:

- Revisión del nivel, color y viscosidad del fluido de transmisión automática.
- Inspección de ejes, juntas homocinéticas y convertidor de par.
- Desmontaje de la caja si hay deslizamientos, ruidos o falta de cambio.
- Reemplazo de elementos dañados (embragues, bandas, filtros) y prueba en banco si aplica.
- Reprogramación de módulo TCM si es necesario en sistemas electrónicos.

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN:

- Reemplazo de compresores y cañerías de refrigeración.
- Revisión y limpieza de conductos de aire, filtros y compresores.
- Reemplazo del refrigerante con carga adecuada según especificaciones.
- Pruebas de temperatura en salidas para validar eficiencia del sistema.

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Escaneo completo con equipo de diagnóstico automotriz (OBD-II) para detectar fallas.
- Inspección de fusibles, relés, módulos de control, alternador y batería.
- Prueba de continuidad, resistencia y voltaje en circuitos críticos (luces, encendido, carga).
- Reemplazo de cableado dañado y componentes eléctricos defectuosos.
- Verificación de puesta a tierra adecuada y protección contra cortocircuitos.
- Se reemplazan las bombillas fundidas, se corrige cualquier cableado deteriorado o suelto y se calibra el sistema de señalización para cumplir con las normas de visibilidad vehicular exigidas por los entes reguladores. Finalmente, se realiza una prueba funcional de todo el sistema en condiciones reales de operación, garantizando que las luces respondan de manera inmediata y segura en cada situación crítica de traslado. Este proceso asegura la confiabilidad del sistema lumínico, reduce el riesgo de accidentes y fortalece el cumplimiento de los protocolos de transporte sanitario.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Inspección de barras, terminales, caja de dirección y bomba hidráulica o eléctrica.
- Evaluación de juego libre del volante y pruebas de reacción en maniobras.
- Revisión del nivel y estado del fluido de dirección asistida.
- Ajuste o reemplazo de componentes con holgura o desgaste.
- Alineación y balanceo posterior para garantizar estabilidad y maniobrabilidad.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO TÉCNICO Y PERSONAL TÉCNICO SOLICITADO EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA

MULTAS

Se generará multas de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales. El valor de las multas será de 1x1000, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato con base al cronograma valorado.

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por cada día se le aplicará la multa del uno por mil (1 x 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Se podrá proceder conforme el Art. 94 de la LOSNCP que estipula:

Terminación Unilateral del contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente del contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: [...] 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El Art. 71 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, estipula: "Cláusulas Obligatorias. - En

los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato por cada día de retraso. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

GARANTÍA

En forma previa a la suscripción del contrato derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem. Garantía de fiel cumplimiento: Se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá en el contrato cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía Técnica: Se entregará, la garantía técnica conforme lo citado en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que contemplará los servicios por trabajos realizados, es decir por mano de obra (12 meses) y por partes y piezas (1 año) que puedan usarse en la ejecución del contrato. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio. Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

LUGAR DE ENTREGA

EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350 DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR se lo realizará en el taller del proveedor adjudicado, con la orden de trabajo realizada por el administrador del contrato.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (raul-garcia93@hotmail.com) o al número de celular del Administrador de Ing. Raúl García Talledo al número 0981116002.

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

CORRALES ZAMBRANO FRANKLIN XAVIER - SERVICIO ESPECIALIZADO DIESEL con RUC (1311373532001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía se igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes" El artículo 149 del RGLOSNC establece: "El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que

cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el 'termino máximo de cinco (5) días en el portal de Contratación Pública'.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: FRANKLIN XAVIER CORRALES ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC ----- CORRALES ZAMBRANO FRANKLIN XAVIER - SERVICIO ESPECIALIZADO DIESEL RUC : 1311373532001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0028

Fecha : 24/10/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 94

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 2025

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VEOLIA SERVICIOS AMBIENTALES ECUADOR "VEOLIASERVICES" S.A.
RUC : 0992294272001
Telefono : 0968017451
Direccion : Av. Rodrigo Chavez, Parque Empresarial Colón, corporativo 4 piso 4
Correo : nicols-estefania.bermudez@veolia.com

DATOS PROFORMA

Numero : REC-0361-25
Fecha : 23/10/2025
Contacto : 0968017451
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2025-1119-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530209 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 24/10/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	942220015	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos Médicos	4850	1.35	6547.50
2	942220015	Objetos corto punzantes que han sido utilizados en la atención	380	1.35	513.00
3	942220015	Desechos anatomo-patológicos: órganos, tejidos, parte corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia	250	1.35	337.50
4	942220015	Fármacos caducados o fuera de especificaciones	360	1.35	486.00
5	942220015	Sangre sus derivados e insumos usados	230	1.35	310.50
SUB TOTAL 15%					8194.50
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1229.18
VALOR TOTAL					9423.68

NOTAS

La recolección de desechos peligrosos se refiere al proceso de recoger, transportar y gestionar residuos que representan un riesgo para la salud humana y el medio ambiente debido a sus características químicas, físicas, biológicas o radioactivas. Estos residuos, también conocidos como residuos peligrosos (RESPEL), pueden ser corrosivos, tóxicos, inflamables, reactivos o patógenos generados por todas las áreas de Hospitalización, quirófanos, laboratorio, farmacia, consultorios de consulta externa y emergencia del Hospital General Miguel H. Alcívar.

En detalle, la recolección de desechos peligrosos implica:

Identificación y clasificación: Se identifican los residuos como peligrosos según su origen y características.

Recolección: Se utilizan métodos y equipos especializados para recolectar estos residuos de manera segura, evitando derrames o fugas.

Transporte: Se transportan los residuos a instalaciones adecuadas utilizando vehículos y rutas designadas, cumpliendo con regulaciones específicas.

Tratamiento y disposición final: Se aplican métodos de tratamiento adecuados, como incineración, reciclaje o confinamiento seguro, para minimizar el riesgo ambiental.

Importancia de la recolección de desechos peligrosos:

☐ Protección de la salud humana:

Evita la exposición a sustancias peligrosas que pueden causar enfermedades o lesiones.

Protección del medio ambiente:

Previene la contaminación del suelo, agua y aire, así como el daño a ecosistemas.

☐ Cumplimiento legal:

Facilita el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de seguridad.

☐ Sostenibilidad:

Contribuye a la gestión responsable de los recursos y la reducción del impacto ambiental

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Carmen Moncerrate Arteaga Cedeño, Enfermera Responsable del PPCIAS - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-4845-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

Teniendo un presupuesto referencial de USD \$8,194.50 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será contra entrega, previo el informe favorable de la persona designada como Administrador del contrato, y a entera satisfacción del servicio.

PLAZO EJECUCION

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN TODAS LAS AREAS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 2025, tiene un plazo de ejecución de 30 días (treinta días) contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta y/o cuando se terminen de consumir los kilos contratados.

☐ Las instalaciones del gestor deberán estar abiertas para las inspecciones que el personal del Hospital requiera, con la finalidad de verificar si cumplen con los requisitos de seguridad ambiental y disposición final de desechos según su especificación. La comisión técnica se reserva el derecho de,

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.

Además, lo siguiente:

☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documtno de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.

☐ El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes sujetos de la presente contratación que cumplan con las especificaciones requeridas por la

Entidad Contratante. ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP. ☐ El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. ☐ El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. ☐ En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. ☐ Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual. ☐ Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. ☐ El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. ☐ Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. ☐ Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción. Se requiere que la empresa contratada que dará la Contratación del Servicio Externalizado Recolección de Desechos Peligrosos generados en todas las áreas del Hospital “Miguel H. Alcívar”, realice el proceso de tratamiento y disposición final de una manera técnica y adecuada, respetando la normativa para este tipo de gestión. Recolección: En el desarrollo de las actividades de recolección de los desechos de riesgo biológico infeccioso del Hospital, el ofertante deberá: ☐ Ingresar al hospital en el aplicativo de sus rutas para que, de acuerdo a la frecuencia de recolección fijada se configuren las recolecciones. ☐ Generar diariamente un reporte de ruta para disponer el listado diario de los puntos que tiene que atender en sus rutas de recolección, hospitalarias e industriales. ☐ La recolección y el transporte de los desechos sanitarios peligrosos será realizada por parte del GESTOR AMBIENTAL, quien deberá operar en cumplimiento de la legislación vigente, tanto en lo que se refiere a los requisitos legales, tipo de infraestructura y equipamiento de vehículos para el transporte de materiales peligrosos (Norma Técnica NTE INEN 2266:2013 para el Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Materiales Peligrosos), así como en lo relacionado con las rutas de transporte adecuadas para la transporte de los desechos. ☐ Los conductores que conducirán los vehículos para el transporte de los desechos sanitarios peligrosos, deberán contar con la Licencia Tipo “E” y con el Certificado de aprobación del Curso de Capacitación para Conductores de Vehículos de Transporte de Materiales Peligrosos, avalado por el Ministerio del Ambiente. ☐ Los vehículos del GESTOR AMBIENTAL a ser asignados para la recolección y transporte de los desechos sanitarios peligrosos deberán cumplir con los pesos y longitudes máximas permitidas para transporte de cargas, según establecido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ☐ Cabe mencionar que la recolección y transporte de los desechos sanitarios peligrosos, deberá realizarse en forma ininterrumpida, inclusive los días festivos o feriados, los días para la recolección: serían lunes, miércoles y viernes en el horario a partir de 13:00 y máximo hasta las 16:00 acordados entre las partes. ☐ Los desechos sanitarios peligrosos recolectados en el Hospital General Miguel Alcívar, dependiendo de sus características, deberán ser sometidos a sistemas de tratamiento de esterilización e incineración en la planta de tratamiento del Gestor Ambiental contratado, según corresponda, y posteriormente ser sometidos a su disposición final. previa a la calificación de las ofertas, realizar las inspecciones a las plantas de tratamiento de los oferentes. ☐ La empresa adjudicataria ambiental, debe contar con personal y el equipo necesario para atender en un plazo no mayor a 24 horas, cualquier actividad imprevista que pueda catalogarse de emergencia en cualq
MULTAS Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1/1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. Por concepto de multa por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, se aplicará la multa equivalente a la cantidad de uno por mil (1 por 1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Hospital de Especialidades Portoviejo; para lo cual se notificará al Hospital de Especialidades Portoviejo dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación y se le impondrá la multa prevista. Será responsabilidad de Administrador del Contrato, establecer el cálculo del valor de las multas con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar a efectos de su aplicación. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, Decreto Ejecutivo 57, Registro Oficial Tercer Suplemento No. 87 de 23-jul.-2025, “Art. 293.-Procedimiento para la imposición de multas al contratista (...)”
GARANTÍA En caso de aplicar, el contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.
LUGAR DE ENTREGA La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm
RECEPCIÓN La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (carmenarteaga1984@gmail.com) o al número de celular del Administrador de Lcda. Carmen Arteaga Cedeño al número 0989588217.
DOCUMENTOS HABILITANTES - Términos de Referencia - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura

ACEPTACIÓN			
VEOLIA SERVICIOS AMBIENTALES ECUADOR "VEOLIASERVICES" S.A. con RUC (0992294272001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VÉLEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: KRISTEL ANDREA FRANCO CASSAGNE ----- VEOLIA SERVICIOS AMBIENTALES ECUADOR "VEOLIASERVICES" S.A. RUC : 0992294272001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0027

Fecha : 24/10/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 93

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA CON RECEPCIÓN Y ENTREGA A DOMICILIO (LAVADO, SECADO, Y PLANCHADO DE LENCERÍA HOSPITALARIA), PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 2025

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MANAWASH CIA LTDA.
RUC : 1391844433001
Telefono : 0999734841
Direccion : AV. RICAURTE Y QUITO
Correo : manawash2017@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : S/N
Fecha : 23/10/2025
Contacto : 0999734841
Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2025-1120-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530209 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 24/10/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	971300115	SERVICIO DE LAVANDERIA EXTERNA CON RECEPCION Y ENTREGA A DOMICILIO (LAVADO, SECADO, Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA), PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 2025	2858	1.40	4001.20
SUB TOTAL 15%					4001.20
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					600.18
VALOR TOTAL					4601.38

NOTAS

Una vez suscrito la CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERIA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, PARA TODAS LA ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCÍVAR el proveedor deberá cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la Norma Vigente: Reglamento Integral de Desechos Sanitarios y Manual de Normas de Bioseguridad para la Red de Servicios de Salud del Ecuador.

Las actividades realizadas por el proveedor adjudicado deberán cumplir con los principios de bioseguridad, universalidad, uso de equipo de protección personal (EPP), el mismo que debe ser utilizado de manera adecuada en función al riesgo que esté expuesto y la implementación de medidas adecuadas para la eliminación de material contaminado.

La empresa oferente deberá presentar documento que demuestre el título de propiedad o contrato de alquiler de la planta de lavado en la provincia de Manabí, a nombre de la empresa oferente con la dirección de la misma, y con vigencia del plazo de ejecución de la presente contratación, adicional se deberá adjuntar copia de cédula y certificado de votación, permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, la patente municipal cancelada, y el certificado de local aprobado por el municipio donde se encuentre la planta de lavado, además del Ruc que demuestre la actividad de la misma que deberá ser verificable, afin de poder garantizar la veracidad de los documentos. La planta ofertada debe tener el suficiente espacio para la instalación de los equipos, diferenciar el área sucia del área limpia (con la barrera sanitaria).

CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Econ. Verónica Alexandra Gómez García, Analista de Pago de Nómina - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-4848-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

Teniendo un presupuesto referencial de \$ 1.40 x 2858 kilos (1 mes) Total \$ 4001.20 no incluye IVA (CUATRO MIL UNO CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS). Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será mensualmente contra entrega, previo el informe favorable de la persona designada como Administrador del contrato, y a entera satisfacción del servicio, además se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado Bancario (a nombre de la casa asistencial)
 - RUC - RUP
 - Certificado estado tributario
 - Certificado de cumplimiento tributario
 - Nombramiento del Representante Legal (Vigente).
 - Cedula de Ciudadanía y Certificado de Votación del representante legal (Vigente).
 - Planilla de IESS (por el mes vencido)
 - Rol de pago de los trabajadores (firmado por el personal requerido).
 - Nómina de los trabajadores que van a laborar en el proyecto, esta información debe ser entregada mensualmente a fin de coordinar con el personal de seguridad el ingreso.
 - Informe de Actividades mensuales con fotos.
 - Cronograma de cumplimiento de planificación de recolección de lencería.
 - Garantía Técnica del Servicio.
 - Entrega de las bitácoras y Check list que dispone el área de servicios generales para su llenado.
 - Consolidado de etiquetado para lencería hospitalaria con el consolidado y tickets establecidos.
 - Reporte de peso de lencería firmado por el administrador de contrato y personal autorizado por el proveedor adjudicado.
- Al finalizar el servicio contratado presentará:
- Las hojas de vida de todo el personal que labora con los requisitos solicitados en los pliegos, los mismos que corresponderán al personal ofertado en la etapa de calificación del oferente.
 - Informe por parte del Supervisor de la empresa, máximo hasta el 06 día de cada mes, para la revisión correspondiente.
 - Control de asistencia
 - Control de actividades realizadas diariamente por el responsable del proceso de enfermería y (oficinas administrativas)
 - Planilla del servicio.
 - Informe consolidado de pagos, aportes y beneficios legales al IESS del mes inmediato anterior.

• - Copia pago al IESS del mes inmediato anterior. • Copia de roles de pagos del personal debidamente firmado con documento que acredite su pago (transferencias o comprobantes de cancelación) del mes al cual corresponde el servicio. • Contratos debidamente firmados y legalizados por el MRL del personal entrante y aviso de entrada. (En caso de aplicar) • En caso de renuncia, cambio o salida de personal, aviso de salida y acta de finiquito debidamente firmada y legalizada del personal saliente y su debida liquidación que se deberán certificar (transferencias o comprobantes de cancelación). (En caso de aplicar)
PLAZO EJECUCION
La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA EXTERNA CON RECEPCION Y ENTREGA A DOMICILIO (LAVADO, SECADO, Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA), PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 2025, tiene un plazo de ejecución de 30 días (treinta días) contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta y/o cuando se terminen de consumir los kilos contratados.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Si bien no lavan ropa, realizan procesos relacionados. Deben contar con las siguientes áreas: • Sector sucio: lejos de áreas de pacientes o adyacentes. Se realiza pesaje, conteo de ropa sucia, de ropa dañada y ropa a descartar y su correspondiente reembolsado, con EPP adecuado. Deben tener balanza y mesada de material lavable. Presión (-) de aire respecto a zonas adyacentes y tener mínimo de 20 renovaciones de aire/hora. Entrega ropa sucia a lavadero privado. • Sector limpio: recibe ropa limpia del lavadero privado, almacena y distribuye a los sectores. Debe tener balanza, un mueble con puertas y mesada de material lavable. • Sector de costura: puede compartir el espacio con sector limpio. Repara (reparación de la prenda), recupera (aprovecha la tela para otra prenda. Ej.: sábana vieja para hacer campo) y confecciona ropa. Debe tener máquina de coser, mesa de trabajo, estantería o mueble con estantes, todos de material lavable para guardar ropa sin lavar. La ropa debe ser procesada antes de llegar a los sectores. Además, lo siguiente: • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente docuemtno de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra. • El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes sujetos de la presente contratación que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante. • Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP. • El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. • El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. • Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual. • Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante. • El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra. • Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante. • Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción.
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
GARANTÍA
En caso de aplicar, el contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.
LUGAR DE ENTREGA
El lugar donde se va a retirar y entregar la contratación del SERVICIO EXTERNALIZADO DE LAVANDERIA (LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LENCERIA HOSPITALARIA) ENTREGA A DOMICILIO, para todas las áreas de Hospitalización del Hospital General Miguel H Alcivar descripta en el término de referencia, ubicado en la Avenida Sixto Duran Ballén Km 4 1/2 vía Chone diagonal al Terminal Terrestre Sr. Anselmo Vera, el servicio comienza desde la suscripción de la orden de compra.
RECEPCIÓN
La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (veronica_gomez@hmha.gob.ec) Contacto de la Administradora de Orden de Compra: (0985002599)
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Términos de Referencia - Necesidad

- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

MANAWASH CÍA. LTDA., con RUC (1391844433001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) ” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO GARCIA MENDOZA Validar únicamente con FirmaEC MANAWASH CIA LTDA. RUC : 1391844433001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0031

Fecha : 20/11/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL ADECENTAMIENTO DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS Y CELDAS DE PROTECCIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : HERMEL AUGUSTO DEMERA BERMÚDEZ
RUC : 1310099054001
Telefono : 0989086062
Direccion : 10 DE AGOSTO S/N 12 DE OCTUBRE
Correo : ingdemera13@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 2025-0004
Fecha : 18/11/2025
Contacto : 0989086062
Vigencia : 90 DIAS CALENDARIOS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-1092-M

No. Partida Presupuestaria : 65 00 000 005 530404 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 19/11/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	871520014	CONTRATACIÓN DEL ADECENTAMIENTO DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS Y CELDAS DE PROTECCIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR	1	8570.20	8570.20
SUB TOTAL 15%					8570.20
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1285.53
VALOR TOTAL					9855.73

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

11.2 EQUIPO MÍNIMO

11.3 PERSONAL TÉCNICO

11.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

11.8 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo (7) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar las órdenes de compra complementarias en un plazo (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- El contratista debe designar un contacto de la empresa para dar solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que excedan el valor de la orden de compra.
- Cumplir con las obligaciones y/o solicitudes establecidas por el administrador de la orden de compra.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno - Analista de Eléctrica - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-5243-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago:

- Contra entrega 100%.
- Sin anticipo.

Condiciones de pago:

- Factura original.
- Acta de entrega - recepción de conformidad suscrita entre las partes.
- Informe de satisfacción del servicio por parte del Administrador de la orden de compra.
- Informe de mantenimiento con análisis técnico, conclusiones y recomendaciones, por parte del proveedor. Con informe fotográfico antes, durante y después, de cada mantenimiento.
- Acta de entrega de repuestos (de ser el caso)
- Orden de trabajo por el proveedor
- Garantía de Mano de Obra (06 meses)
- Garantía de Repuestos (12 meses)
- Documentos Habilitantes del Proveedor: Copia de cedula, copia de certificado de votación, copia RUC, copia RUP, certificado bancario y entrega de la factura.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución del ADECENTAMIENTO DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS Y CELDAS DE PROTECCIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR, será de 30 días calendarios, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El mantenimiento de los transformadores trifásicos y celdas de media tensión, se realizará a partir del día siguiente de la suscripción y aceptación de la orden de compra (verificación de firma electrónica mediante aplicativo FIRMAEC, de acuerdo a la Normativa Legal Vigente), donde el contratista deberá presentar un cronograma de las actividades el cual debe ser aceptado y aprobado por el Administrador de la orden de compra, donde se definirá fecha y hora en la que se prestará los servicios.

Los procedimientos de Inspección de mantenimientos preventivos correctos y apropiados marcan la diferencia, garantizan equipos fiables y que funcionan adecuadamente. Los procedimientos se deben definir antes de realizar los trabajos de inspección o de mantenimiento, examinando cuidadosamente cada tipo de

equipo. Dentro del presente documento, se describe de manera detallada las características de los servicios a contratar, en virtud de lo cual se considera que la presente contratación incluye el servicio de mantenimiento preventivo; por tanto, el proceso de contratación a seguirse se registrará de acuerdo a la normativa vigente de contratación pública. Reunión para inicio del servicio: Dentro de las 48 horas posteriores a la suscripción y aceptación de la orden de compra (verificación de firma electrónica mediante aplicativo FIRMAEC, de acuerdo a la Normativa Legal Vigente), el Administrador de la orden de compra, en conjunto con el Contratista tendrán una reunión de trabajo. Esta reunión permitirá transferir información técnica, revisar y verificar el alcance, procedimientos y el cronograma propuesto de los trabajos a ejecutar de acuerdo con los lineamientos de mantenimiento emitidos por el Ministerio de Salud Pública. Cronograma del trabajo: El Contratista en la reunión de inicio presentará al Administrador de la orden de compra, el Cronograma de trabajo a ejecutar. El desarrollo y control del cronograma de trabajo será coordinado con el Administrador, designado por la Entidad Contratante. Control de documentación: El contratista será responsable de la revisión, control y distribución de los documentos que fuesen necesarios para la ejecución de la orden de compra. Materiales a utilizarse en el servicio de mantenimiento: El contratista se encargará de la adquisición y provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento, esto incluye lubricantes, material de limpieza, etc. Y todos los accesorios necesarios para la ejecución de las actividades del mantenimiento. Transporte de equipos, materiales y personal al sitio de trabajo: El contratista será el responsable de la transportación a los sitios de trabajo de todos los materiales, equipos y personal necesario para la ejecución del servicio. Evacuación y ubicación de desechos sólidos: El contratista será responsable de evacuar todos los desechos sólidos que resultaran de las actividades de mantenimiento cumpliendo la normativa legal vigente. Procedimiento técnico: Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las Normas y términos de referencia, constantes en los pliegos. Se deberá utilizar el equipo mínimo necesario para realizar el servicio. El Hospital General Miguel H. Alcívar de la ciudad de Bahía de Caráquez, otorgará la apertura necesaria para solventar cualquier duda o inquietud que disponga el proveedor con respecto al proceso. El contratista debe elaborar órdenes de trabajo (hoja de campo) en cada visita realizada, el cual debe ser remitido al administrador de la orden de compra. El mantenimiento de los transformadores trifásicos y celdas de media tensión se ejecutará por parte del contratista bajo las siguientes condiciones previa notificación al administrador de la orden de compra: 1. Antes de todo trabajo, el técnico del centro deberá dar directrices y validar o asegurar, que los transformadores y celdas se encuentren sin energía y solo se lo realizará el mantenimiento a los transformadores y celdas uno por uno, asegurando que esté siempre disponible los generadores para no dejar sin energía la institución. 2. Durante la revisión es importante que todas las mediciones obtenidas sean confirmadas por la persona designada de cada centro como supervisor, quien confirmará que las lecturas sean las correctas, para el caso de voltaje, frecuencia y temperatura. 3. La contratista deberá dejar el área de trabajo limpio y en caso de generarse residuos deberá retirarlos y desalojarlos, dejando todo limpio y en orden, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. 4. Al finalizar el trabajo el técnico de planta y el técnico de la contratista deberán validar y asegurar que los transformadores, se encuentren energizados, con sus parámetros eléctricos normales, que no exista problemas de calentamiento etc... 5. Rotular cada elemento cambiado 6. Rotular con fecha de mantenimiento realizado. 7. Generar una bitácora (se dejará cerca de los equipos para validar mantenimientos realizados) La contratista cumplirá estrictamente con todos los procedimi
MULTAS Se generará multas de acuerdo a los siguientes incumplimientos: Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales. El valor de las multas será de 1x1000, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en la orden de compra con base al cronograma valorado. En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por cada día se le aplicará la multa del uno por mil (1 x 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Se podrá proceder conforme el Art. 94 de la LOSNCP que estipula: Terminación Unilateral de la orden de compra. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento del contratista. 2. Por quiebra o insolvencia del contratista 3. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total de la orden de compra y por cada día de retraso. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”
GARANTÍA En forma previa a la suscripción de la orden de compra derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem. Garantía Técnica: Se entregará, la garantía técnica conforme lo citado en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que contemplará los servicios por trabajos realizados, es decir por mano de obra (6 meses) y por partes y piezas (1 año) que puedan usarse en la ejecución de la orden de compra. Está garantía entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio. Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.
LUGAR DE ENTREGA EL ADECENTAMIENTO DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS Y CELDAS DE PROTECCIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR se lo realizará en el Hospital Miguel Hilario Alcívar, ubicado en la parroquia Leónidas Plaza km. 4 ½ de la vía Bahía – Chone.
RECEPCIÓN La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (gxvc130790@hotmail.es) o al número de celular del Administrador de Orden de Compra Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno al número 0991036127.
DOCUMENTOS HABILITANTES - Términos de Referencia

- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

DEMERA BERMÚDEZ HERMEL AUGUSTO con RUC (1310099054001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- LOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: HERMEL AUGUSTO DEMERA BERMUDEZ Validar únicamente con FirmaEC ----- HERMEL AUGUSTO DEMERA BERMÚDEZ RUC : 1310099054001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0030

Fecha : 19/11/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 112

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : JOSÉ FERNANDO ZAMBRANO GARCÍA
RUC : 1316651940001
Telefono : 0979677386
Direccion : CHARAPOTÓ - CALLE MANUEL CÓRDOBA Y ANIBAL SAN ANDRÉS
Correo :

DATOS PROFORMA

Numero : 01001-2025
Fecha : 18/11/2025
Contacto : 0979677386
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-1091-M

No. Partida Presupuestaria : 65 00 000 005 530404 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 19/11/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	431510014	CONTRATACIÓN DEL ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR	1	4990.42	4990.42
SUB TOTAL 15%					4990.42
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					748.56
VALOR TOTAL					5738.98

NOTAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

11.2 EQUIPO MÍNIMO

11.3 PERSONAL TÉCNICO

11.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

11.8 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo (7) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar la orden de compra complementarias en un plazo (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- El contratista debe designar un contacto de la empresa para dar solución cualquier inconveniente o requerimiento que excedan el valor de la orden de compra.
- Cumplir con las obligaciones y/o solicitudes establecidas por el administrador de la orden de compra.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno, Analista de Eléctrica-Electrónica - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-5244-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

Forma de Pago:

- Se lo realizara 100% contra entrega
- Sin anticipo

Condiciones de pago:

- Factura original.
- Acta de entrega - recepción de conformidad suscrita entre las partes.
- Informe de satisfacción del servicio por parte del Administrador de la orden de compra.
- Informe de mantenimiento con análisis técnico, conclusiones y recomendaciones, por parte del proveedor. Con informe fotográfico antes, durante y después, de cada mantenimiento.
- Acta de entrega de repuestos
- Orden de trabajo por el proveedor
- Garantía de Mano de Obra (12 meses)
- Garantía de Repuestos (12 meses)
- Documentos Habilitantes del Proveedor: Copia de cedula, copia de certificado de votación, nombramiento del representante legal, Certificado de Cumplimiento IESS, Certificado de Cumplimiento Tributario SRI, copia RUC, copia RUP, certificado bancario y entrega de la factura.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución del ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR, será de 30 días calendarios, el cual inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito del administrador de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El mantenimiento del sistema de gas licuado de petróleo (GLP) se realizará a partir del día siguiente de la suscripción y aceptación de la orden de compra

(verificación de firma electrónica mediante aplicativo FIRMAEC, de acuerdo a la Normativa Legal Vigente), donde el contratista deberá presentar un cronograma de las actividades el cual debe ser aceptado y aprobado por el Administrador de la orden de compra, donde se definirá fecha y hora en la que se prestará los servicios.

Los procedimientos de Inspección de mantenimientos preventivos, correctos y apropiados marcan la diferencia, garantizan equipos fiables y que funcionan adecuadamente. Los procedimientos se deben definir antes de realizar los trabajos de inspección o de mantenimiento, examinando cuidadosamente cada tipo de equipo.

Dentro del presente documento, se describe de manera detallada las características de los servicios a contratar, en virtud de lo cual se considera que la presente contratación incluye el servicio de mantenimiento; por tanto, el proceso de contratación a seguirse se registrará de acuerdo a la normativa vigente de contratación pública.

Reunión para inicio del servicio: Dentro de las 48 horas posteriores a la suscripción y aceptación de la orden de compra (verificación de firma electrónica mediante aplicativo FIRMAEC, de acuerdo a la Normativa Legal Vigente), el Administrador de la orden de compra, en conjunto con el Contratista tendrán una reunión de trabajo. Esta reunión permitirá transferir información técnica, revisar y verificar el alcance, procedimientos y el cronograma propuesto de los trabajos a ejecutar de acuerdo con los lineamientos de mantenimiento emitidos por el Ministerio de Salud Pública.

Cronograma de trabajo: El Contratista en la reunión de inicio presentará al Administrador de la orden de compra, el Cronograma de trabajo a ejecutar. El desarrollo y control del cronograma de trabajo será coordinado con el Administrador, designados por la Entidad Contratante.

Control de documentación: El contratista será responsable de la revisión, control y distribución de los documentos que fuesen necesarios para la ejecución de la orden de compra.

Materiales a utilizarse en el servicio de mantenimiento: El contratista se encargará de la adquisición y provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento, esto incluye lubricantes, material de limpieza, etc. Y todos los accesorios necesarios para la ejecución de las actividades del mantenimiento.

Transporte de equipos, materiales y personal al sitio de trabajo: El contratista será el responsable de la transportación a los sitios de trabajo de todos los materiales, equipos y personal necesario para la ejecución del servicio.

Evacuación y ubicación de desechos sólidos: El contratista será responsable de evacuar todos los desechos sólidos que resultaran de las actividades de mantenimiento cumpliendo la normativa legal vigente.

Procedimiento técnico: Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las Normas y términos de referencia, constantes en los pliegos. Se deberá utilizar el equipo mínimo necesario para realizar el servicio.

El Hospital General Miguel H. Alcívar de la ciudad de Bahía de Caráquez, otorgará la apertura necesaria para solventar cualquier duda o inquietud que disponga el proveedor con respecto al proceso.

El contratista debe elaborar órdenes de trabajo (hoja de campo) en cada visita realizada, el cual debe ser remitido al administrador de la orden de compra.

El mantenimiento de los DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) se ejecutará por parte del contratista bajo las siguientes condiciones previa notificación al administrador de la orden de compra:

1. La contratista deberá dejar el área de trabajo limpio y en caso de generarse residuos deberá retirarlos y desalojarlos, dejando todo limpio y en orden, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
2. Rotular cada elemento cambiado
3. Rotular con fecha de mantenimiento realizado.
4. Generar una bitácora (se dejará cerca para validar mantenimientos realizados)

La contratista cumplirá estrictamente con todos los procedimientos establecidos para los trabajos de mantenimiento, empleando herramientas y mano de obra calificada que serán aprobados por el Administrador de la orden de compra antes de su uso, así como los repuestos originales requeridos deberán ser proporcionados por el contratista.

Todas las pruebas deben hacerse en presencia del personal encargado del Administrador de la orden de compra y del personal del área de Mantenimiento del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

Se llevará un control de cada trabajo de mantenimiento realizado por parte de la prestadora del Servicio, mediante la elaboración de una Hoja de Reporte, donde se detalle la información completa de los trabajos realizados.

Tanto al inicio como al finalizar el plazo de ejecución del presente servicio, el contratista deberá presentar un informe del estado en el que se encuentran los equipos o sistemas, donde se

MULTAS

Se generará multas de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales. El valor de las multas será de 1x1000, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en la orden de compra con base al cronograma valorado.

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por cada día se le aplicará la multa del uno por mil (1 x 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Se podrá proceder conforme el Art. 94 de la LOSNCP que estipula: Terminación Unilateral de la orden de compra. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente de la orden de compra a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: [...] 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra.

El Art. 71 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, estipula: "Cláusulas Obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total de la orden de compra por cada día de retraso.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

GARANTÍA

En forma previa a la suscripción de la orden de compra derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía de fiel cumplimiento: Se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción de la orden de compra. No se exigirá en la orden de compra cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Garantía Técnica: Se entregará, la garantía técnica conforme lo citado en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que contemplará los servicios por trabajos realizados, es decir por mano de obra (12 meses) y por partes y piezas (1 año) que puedan usarse en la ejecución de la orden de compra.

Está garantía entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

LUGAR DE ENTREGA

EL ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR se lo realizará en el Hospital Miguel Hilario Alcívar, ubicado en la parroquia Leónidas Plaza km. 4 ½ de la vía Bahía - Chone

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 369 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (gxvc130790@hotmail.es) o al número de celular del Administrador Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno al número 0991036127.

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

ZAMBRANO GARCÍA JOSÉ FERNANDO con RUC (1316651940001), certifica e informa que el servicio cumple con las condiciones determinadas en el términos de referencia descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ Validar únicamente con FirmaEC CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: JOSÉ FERNANDO ZAMBRANO GARCIA Validar únicamente con FirmaEC JOSÉ FERNANDO ZAMBRANO GARCÍA RUC : 1316651940001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS Validar únicamente con FirmaEC

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2025-0029

Fecha : 19/11/2025

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 113

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : JOSE FERNANDO ZAMBRANO GARCIA
RUC : 1316651940001
Telefono : 0979677386
Direccion : CHARAPOTÓ - CALLE MANUEL CORDOBA Y ANIBAL SAN ANDRES
Correo :

DATOS PROFORMA

Numero : 01002-2025
Fecha : 18/11/2025
Contacto : 0979677386
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2025-1090-M

No. Partida Presupuestaria : 65 00 000 005 530404 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 19/11/2025

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	862100511	ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	1	9031.76	9031.76
SUB TOTAL 15%					9031.76
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					1354.76
VALOR TOTAL					10386.52

NOTAS

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LO DESCRITO EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA:

- 11.2 EQUIPO MÍNIMO
- 11.3 PERSONAL TÉCNICO
- 11.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO
- 11.8 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (7) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar el contrato complementarias en un plazo (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El contratista debe designar un contacto de la empresa para dar solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que excedan el valor del contrato
- Cumplir con las obligaciones y/o solicitudes establecidas por el administrador del contrato.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Raul Andrés García Talledo, Analista de Eléctrica-Electrónica - Hospital Miguel H. Alcívar designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2025-5242-M quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

Forma de Pago:

- Contra entrega 100%.
- Sin anticipo.

Condiciones de pago:

- Factura original.
- Acta de entrega - recepción de conformidad suscrita entre las partes.
- Informe de satisfacción del servicio por parte del Administrador de la orden de compra.
- Informe de mantenimiento con análisis técnico, conclusiones y recomendaciones, por parte del proveedor. Con informe fotográfico antes, durante y después, de cada mantenimiento.
- Acta de entrega de repuestos (de ser el caso)
- Orden de trabajo por el proveedor
- Garantía de Mano de Obra (06 meses)
- Garantía de Repuestos (12 meses)
- Documentos Habilitantes del Proveedor: Copia de cedula, copia de certificado de votación, copia RUC, copia RUP, certificado bancario y entrega de la factura.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución del ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR, será de 30 días calendarios, El plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito del administrador del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá establecer en conjunto con el Administrador de la orden de compra, el horario y la secuencia del cronograma de trabajo, incluyendo días no laborables y fuera de horario rutinario en caso de requerirse. La contratista cumplirá estrictamente con todos los procedimientos establecidos para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, empleando herramientas y mano de obra calificada que serán aprobados por el Administrador de la orden de compra antes de su uso, así como los repuestos originales requeridos deberán ser proporcionados por el contratista. Todas las pruebas deben hacerse en presencia del personal encargado, del Administrador de la orden de compra y personal del área de Mantenimiento del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR DE LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ. El departamento de Mantenimiento llevará un control de cada trabajo de

mantenimiento realizado por parte de la prestadora del Servicio, mediante la elaboración de una Hoja de Reporte, donde se detalle la información completa de los trabajos realizados.

Tanto al inicio como al finalizar el plazo de ejecución del presente servicio, el contratista deberá presentar un informe del estado en el que se encuentran los equipos o sistemas, donde se detallarán las recomendaciones de reposición de repuestos, obsolescencia tecnológica, culminación de vida útil o el elevado costo de reparaciones futuras

MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONTROL

☐ Inspección Visual: • Examinar el tablero de control en busca de signos de desgaste, corrosión o daños físicos que puedan comprometer su funcionamiento. • Verificar que los indicadores LED y las pantallas de los medidores estén operativos y sin anomalías visibles. ☐ Revisión de Conexiones: • Inspeccionar todas las conexiones eléctricas, buscando signos de aflojamiento, corrosión o deterioro. Utilizar una cámara termográfica para detectar posibles fallas en los puntos críticos de conexión. • Apretar los terminales y conexiones según sea necesario, utilizando el juego de llaves de precisión, para garantizar una conexión segura y confiable, siguiendo el par de apriete recomendado por el fabricante y las especificaciones de las fichas técnicas de los dispositivos de protección. ☐ Pruebas Funcionales: • Realizar pruebas de funcionamiento del sistema de control de bombas, verificando que las bombas se enciendan, operen y apaguen correctamente según lo programado. • Verificar la operación de los interruptores, contactores y relés de protección, asegurándose de que se activen y desactiven correctamente durante las operaciones de control de la bomba. ☐ Calibración y Ajustes: • Verificar y ajustar los parámetros de control del tablero de acuerdo con las especificaciones del fabricante, garantizando que las bombas operen dentro de los rangos establecidos. • Calibrar los dispositivos de protección (como los relés térmicos, interruptores de circuito y otros) para garantizar un funcionamiento preciso y seguro en condiciones de carga. ☐ Limpieza: • Limpiar el tablero y sus componentes utilizando un kit de limpieza adecuado, que no afecte los componentes eléctricos ni los dispositivos de control. • Eliminar cualquier acumulación de polvo, suciedad o residuos que puedan interferir con el rendimiento y la seguridad del sistema. ☐ Aplicación de Pintura Dieléctrica: • Aplicar pintura dieléctrica anticorrosiva en las áreas metálicas expuestas o deterioradas para mejorar el aislamiento eléctrico y prevenir la corrosión. • Permitir que la pintura se seque completamente según las instrucciones del fabricante antes de volver a energizar el tablero. ☐ Documentación: • Registrar todas las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo en un informe detallado, incluyendo las inspecciones, ajustes y pruebas realizadas. • Documentar cualquier problema encontrado y las acciones correctivas tomadas durante el proceso de mantenimiento. ☐ Prueba Final: • Realizar una prueba final del tablero de control de bombas, verificando que todas las funciones de control y protección estén operativas después del mantenimiento. • Comprobar que todas las bombas respondan correctamente a las señales de encendido y apagado, y que los dispositivos de protección actúen como se espera en situaciones de emergencia. • Utilizar la cámara termográfica para realizar una revisión final, asegurando que no haya sobrecalentamientos en ningún punto crítico del tablero de control.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO:

- CONTACTOR, 1 NA, 3P, 110/480 V, 50/60 HZ, 32ª

☐ Implica la adquisición, montaje, pruebas y puesta en servicio de este componente.

☐ Preparación del Área de Instalación - Identificar y despejar el lugar donde se instalará el contactor en el sistema eléctrico.

☐ Montaje del Contactor - El contactor se monta en el lugar designado y las normativas de seguridad eléctrica. Se conectan los cables de control y potencia según el esquema eléctrico correspondiente.

☐ Pruebas y Verificación - Se realizan pruebas de accio

MULTAS

Se generará multas de acuerdo a los siguientes incumplimientos:

Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales. El valor de las multas será de 1x1000, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en la orden de compra con base al cronograma valorado.

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por cada día se le aplicará la multa del uno por mil (1 x 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. Se podrá proceder conforme el Art. 94 de la LOSNCP que estipula: Terminación Unilateral de la orden de compra. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista.
2. Por quiebra o insolvencia del contratista
3. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total de la orden de compra y por cada día de retraso.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

GARANTÍA

En forma previa a la suscripción de la orden de compra derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía Técnica: Se entregará, la garantía técnica conforme lo citado en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que contemplará los servicios por trabajos realizados, es decir por mano de obra (6 meses) y por partes y piezas (1 año) que puedan usarse en la ejecución de la orden de compra.

Está garantía entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

LUGAR DE ENTREGA

EL ADECENTAMIENTO DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR se lo realizará en el Hospital Miguel Hilario Alcívar, ubicado en la parroquia Leónidas Plaza km. 4 ½ de la vía Bahía - Chone.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 369 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) y (raulgarcia93@hotmail.com) o al número de celular del Administrador Ing. Raúl García Talledo al número 0981116002.

DOCUMENTOS HABITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

ACEPTACIÓN

ZAMBRANO GARCÍA JOSÉ FERNANDO con RUC (1316651940001), certifica e informa que el servicio cumple con las condiciones determinadas en el términos de referencia descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JOSE FERNANDO ZAMBRANO GARCIA ----- JOSE FERNANDO ZAMBRANO GARCIA RUC : 1316651940001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO ----- CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS ----- MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS